

NOTIFICACIÓN ANUAL A PADRES/TUTORES 2021-2022



UN MENSAJE DE NUESTRA SUPERINTENDENTE

¡BIENVENIDOS al año escolar 2021-2022 en el Distrito escolar del valle de Pájaro!

¡Bienvenidos al año escolar 2021-2022! Cada miembro del equipo de PVUSD ha estado trabajando incansablemente para planificar un regreso exitoso en persona para este próximo año escolar. PVUSD comenzará las primeras tres semanas de clases con un inicio restaurativo para priorizar la creación y el fomento de relaciones con los estudiantes, las familias y el personal. El inicio restaurativo es una extensión de nuestra promesa de proporcionar un entorno de aprendizaje comprensivo y de apoyo a través de educadores, personal y líderes atentos en cada escuela y dentro de cada departamento. Junto con el personal dedicado, los socios de la comunidad y las familias, nos hemos movilizado y continuaremos los esfuerzos para cerrar la brecha entre nuestra visión para el futuro y la implementación de un aprendizaje equitativo, cultural y lingüísticamente relevante durante los próximos años. Nuestro compromiso sigue siendo nuestra definición ampliada de éxito estudiantil que incluye un enfoque en el niño completo, la familia completa y la comunidad completa mientras prepara a todos los estudiantes para la universidad, la carrera y la vida.

A medida que nos embarcamos en una transformación sistémica, verá muchos ejemplos de esperanza y excelencia incorporados en nuestro nuevo tema PVUSD C.A.R.E.S!: Conecta, acelera, recupera, enriquece, supera:

- *Establecimiento de un inicio restaurativo durante las primeras tres semanas de escuela*
- *Lanzamiento de centros de participación familiar y bienestar*
- *Contratación de personal de apoyo adicional, incluyendo consejeros socio-emocionales, clínicos de salud mental, maestros de intervención y asistentes de instrucción en el nivel de grados TK-1*
- *Desarrollo de centros de aprendizaje en las escuelas secundarias y preparatorias*
- *Expansión de la inversión en socios comunitarios como PVPSA, EAOP, Life Lab, El Sistema y Latino Film Institute*
- *Inversión en todo el personal en torno a la instrucción informada sobre traumas y el aprendizaje socioemocional*

Nuestro enfoque en la equidad educativa y el apoyo para todos y cada uno de los estudiantes solo se ha fortalecido. Cada estudiante de PVUSD tendrá los recursos necesarios para asegurar su éxito a nivel socio-emocional y académico. Una vez más, proporcionaremos a cada estudiante un kit de lanzamiento que incluirá materiales apropiados para el nivel de grado, como diarios/cuadernos de composición, lápices de colores, pegamento y tijeras. Los estudiantes podrán usar estos recursos después de la escuela en casa durante el tiempo de tarea y el tiempo de aprendizaje independiente. Estar juntos al iniciar el año escolar será un momento de gratitud y celebración. Nos comprometemos a conectarnos con todas las personas interesadas escuchando activamente e invirtiendo tiempo en usted, a acelerar a nuestros estudiantes a través de un aprendizaje cultural y lingüísticamente relevante, a recuperarnos juntos de los efectos de la pandemia, a enriquecer las vidas de nuestros estudiantes, familias y personal a través de actividades socio-emocionales, salud mental, apoyos académicos y lingüísticos, y garantizar que nuestros estudiantes se superen al cumplir con nuestra misión y visión de preparar a todos los estudiantes para la universidad, la carrera y la vida.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Michelle Rodriguez'.

Dra. Michelle Rodriguez
Superintendente de Escuelas



Índice de contenido

		Programas de aprendizaje de lenguaje	23
Escuelas en PVUSD	4	Currículo y creencias personales	23
Calendario año escolar 2021/2022	5	Equidad de género en la selección de cursos y orientación profesional	23
Uso aceptable del internet por parte de los estudiantes del Distrito escolar unificado del valle de Pájaro	6	Disección de animales	23
Información de redes sociales para padres e hijos	9	Requisitos de admisión a la universidad	23
		Consejería universitaria o vocacional	24
PVUSD política de publicación	10	Educación de carrera técnica	24
Asistencia	12	Expediente de información del estudiante	24
Aviso de ausencia	12	Expedientes de estudiantes	24
Ausencias justificadas	12	Divulgación de expedientes estudiantiles/cumplimiento de una citación u orden estudiantil	25
Recuperación de asistencia	13	Divulgación de información del directorio	25
Personas sin hogar – Ley McKinney Vento	13	Pruebas/encuestas sobre creencias personales	25
Expectativas de asistencia de los estudiantes	14	Datos de estudiantes de sitios web de redes sociales	26
Ausentismo crónico	15	Regulaciones sobre el rendimiento de los estudiantes	26
Ausentismo escolar	15	Calificaciones de maestro/a	26
Matriculación	16	Programa de alimentos para estudiantes	26
Opciones de asistencia/permisos	16	STOPit	27
Transferencia dentro el distrito	17	Informe de responsabilidad escolar	27
Transferencia entre el distrito	17	Servicio a estudiantes con discapacidades	27
Inscripción de jóvenes sin hogar y crianza	18	Instrucción individualizada	27
Inscripción estatal abierta	18	Estudiantes embarazadas o con hijos	28
Asistencia donde residen los cuidadores	18	Tarifas del examen de ubicación avanzada	28
Elegibilidad para Kinder transicional	18	Tarifas	28
Elegibilidad para Kinder	18	Servicios de salud	28
Educación especial (IDEA)	18	Inmunizaciones	28
Titulación de educación especial	19	Exámenes físicos	29
Quejas de educación especial	19	Evaluación de salud oral a Kinder y primer grado	30
Aviso de escuelas alternativas	19	Evaluación de la vista, oído, y escoliosis	30
Escuelas de educación alternativa	19	Medicamento	30
Instrucción	20	Protección del sol	31
Cursos del distrito	20	Seguro médico y de accidentes para estudiantes	31
Consejeros escolares	20	Inscripción en un plan de seguro en un plan de atención médica	31
Cursos académicos y no académicos, clases, electivos, actividades, deportes e instalaciones relacionados	20	Deporte patrocinado por la escuela	31
Derechos de los estudiantes inmigrantes y religiosos	20	Acceso al servicio de salud mental	31
California estándares académicos estatales	21	Servicios médicos confidenciales	32
Evaluación del progreso y desempeño del estudiante de California (CAASPP)	21	Entorno escolar y seguridad	32
Evaluaciones del consorcio de evaluación Smarter Balanced	21	Prevención del uso de drogas ilícitas, alcohol, y tabaco	32
Pruebas de ciencias de California (CAST)	21	Marihuana (Cannabis)	32
Evaluaciones alternativas de California (CAA)	21	Programa de prevención de esteroides	32
Pruebas basadas en estándares en español (STS) para lectura/artes de lenguaje	21	Reglas de la escuela	33
Evaluaciones de dominio del idioma inglés para CA	21	Salir de la escuela a la hora de almuerzo	33
		Teléfonos celulares, localizadores, mecanismos de señal	33

Redes sociales	33	Confidencialidad	42
Uso de tabaco por los estudiantes y los adultos	34	Respuesta pendiente la investigación	42
Un lugar seguro para aprender	34	Procedimientos uniformes de quejas	43
Responsabilidad de los padres	34	Difusión del aviso	44
Suplantación de identidad en el internet	34	Paso 1: Presentación de quejas	44
Motivos para la suspensión o expulsión	34	Paso 2: Mediación	45
Suspensión/expulsión	37	Paso 3: Respuesta	45
Esulcar a un estudiantes	38	Paso 4: Decisión final por escrito	45
Liberación de un estudiante a un oficial de ley	38	Paso 5: Decisión final por escrito	45
Discriminación, protecciones, quejas y procedimientos	38	Apelaciones al Departamento de educación de California	45
No discriminación/acoso	39	Remedios de derecho civil	46
Hostigamiento estudiantil	40	Quejas con respecto al Acuerdo Williams, materiales de instrucción, ubicación de maestros e instalaciones	46
Acoso sexual	40	Procedimiento de reclamación del acuerdo Williams	47
Instrucción/información	40	Información/instalaciones misceláneas	47
Acción disciplinaria	41	Plan de gestión de materiales que contienen asbestos	47
Mantenimiento de registros	41	Uso pesticidas	48
		Nombre del químico y numero de EPA	49
Regulación administrativa	41		
Proceso de denuncia e investigación y resolución de quejas	42		

Como padre de un estudiante, tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchos de ellos y las leyes, políticas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea. Deben devolver el formulario firmado o es posible que su hijo/a no pueda asistir a clases. Este folleto habla sobre cuando su hijo/a está ausente de la escuela. Solo en ciertos casos está permitido que un estudiante falte a la escuela.

Los maestros construyen la educación de su hijo/a día a día, porque todos los días son esenciales. En la escuela primaria, intermedia, y secundaria, avanzar o incluso graduarse puede estar en peligro si se pierden demasiados días. Trabaje con el maestro cuando su hijo/a deba faltar a la escuela. Obtenga la tarea y revise el trabajo. Solo hay una oportunidad de obtener una buena educación

Pajaro Valley Unified School District Schools

PRIMARIAS

[Amesti Elementary](#)

[Ann Soldo Elementary](#)

[Bradley Elementary](#)

[Calabasas Elementary](#)

[Freedom Elementary](#)

[H.A. Hyde Elementary](#)

[Hall District Elementary](#)

[Landmark Elementary](#)

[MacQuiddy Elementary](#)

[Mar Vista Elementary](#)

[Mintie White Elementary](#)

[Ohlone Elementary](#)

[Radcliff Elementary](#)

[Rio Del Mar Elementary](#)

[Starlight Elementary](#)

[Valencia Elementary](#)

INTERMEDIAS

[Aptos Junior High](#)

[Cesar Chavez Middle](#)

[E.A. Hall Middle](#)

[Lakeview Middle](#)

[Pájaro Middle](#)

[Rolling Hills Middle](#)

SECUNDARIAS

[Aptos High](#)

[Pájaro Valley High](#)

[Watsonville High](#)

CHARTERS Y ALTERNATIVAS

[Alianza Charter](#)

[Diamond Technology Institute](#)

[Duncan Holbert](#)

[New School](#)

[Pacific Coast Charter](#)

[Renaissance High](#)

[Watsonville Charter School of the Arts](#)

[Virtual Academy](#)

EDUCACIÓN PARA ADULTOS

[WASC Adult Education](#)

**Pajaro Valley Unified School District
2021-2022**



STUDENT INSTRUCTIONAL CALENDAR

JULY

M	T	W	T	F
1	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

AUGUST

M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

SEPTEMBER

M	T	W	T	F
1		1	2	3
4	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

OCTOBER

M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

NOVEMBER

M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

DECEMBER

M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

CODE:

- Legal Holiday
- Student/Teacher Recess
- Teacher Work Day
- Begin/End Qtr/Sem
- Trimesters
- Prof. Development
- Elem. Parent Conferences

- 8/9-8/10: Prof. Development
- 8/11: Teacher Work Day
- 8/12: Begin/End Qtr/Sem
- 14 Student Days**

9/6: Labor Day

21 Student Days

- 10/8-10/11: Beg/End Qtr/Sem
- 10/15: Student/Teacher Recess

20 Student Days

- 11/1: Prof. Development
- 11/5: Trimester Ends
- 11/11: Veterans Day
- 11/24: Student/Teacher Recess
- 11/25-11/28: Thanksgiving Holiday
- 11/15-11/19: Elem. Parent Conferences
- 17 Student Days**

- 12/17: Begin/End Qtr/Sem
- 12/20-1/7: Winter Break
- 12/24 & 12/27: Christmas Holidays
- 12/29: Classified Floater Holiday
- 12/30: New Year's Eve Holiday
- 12/31: New Year's Eve Holiday
- 13 Student Days**

JANUARY

M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
18	19	20	21	
24	25	26	27	28
31				

FEBRUARY

M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
15	16	17	18	
22	23	24	25	26
28				

MARCH

M	T	W	T	F
		1	2	3
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

APRIL

M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

MAY

M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
31				

JUNE

M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

- 1/10: Begin/End Qtr/Sem
- 1/17: Martin Luther King Jr. Day

15 Student Days

- 2/14: Lincoln's Birthday Observed
- 2/21: Washington's Birthday

18 Student Days

3/2: Trimester Ends

3/18-3/21: Beg/End Qtr/Sem

23 Student Days

- 4/4-4/8: Spring Recess
- 4/8: Cesar Chavez Holiday
- 4/15: Student/Teacher Recess

15 Student Days

5/30: Memorial Day

21 Student Days

- 6/3: End Qtr/Semester
- 6/3: Trimester Ends
- 6/3: Minimum Day / All Schools

3 Student Days

180 Instructional Days

1st Semester: 85 Student Days

2nd Semester: 95 Student Days

REV: 1/20/21

Board First Readings: 12/09/20, 1/27/21
Board Action/Approval: 2/10/21

Uso aceptable del internet por parte de los estudiantes del Distrito escolar unificado del valle de Pájaro

El uso de las tecnologías del Distrito por parte de los estudiantes se rige por las políticas de la Mesa Directiva como se describe en la Política de uso aceptable a continuación. Dada la integración de estas tecnologías con el programa de instrucción y las pruebas anuales exigidas por el estado, la aceptación de estas políticas ya no es opcional para los estudiantes. La Política de Uso aceptable (AUP) garantiza usos seguros y legítimos de internet y la red y las computadoras del Distrito. Esta política debe ser revisada regularmente por la Superintendente o su designado para asegurar su efectividad.

La Política de uso aceptable de PVUSD (AUP) cumple con la Ley de protección de niños en Internet (CIPA) al prevenir actividades ilegales y maliciosas por parte de los usuarios en la red de PVUSD y proteger la información confidencial del acceso no autorizado. Todos los usuarios deben cumplir con todos los aspectos de esta política. Cualquier violación de esta AUP puede resultar en acción disciplinaria y/o criminal. Se espera que los usuarios informen cualquier problema de seguridad o mal uso de la tecnología del Distrito.

El Distrito utiliza un filtro de internet para bloquear el acceso a contenido obsceno, pornográfico o perjudicial en general. Sin embargo, ningún sistema de filtrado es 100 por ciento efectivo. El personal de PVUSD cree que los beneficios para los estudiantes del acceso a internet superan las posibles desventajas.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear las actividades de a la red de los usuarios. Por lo tanto, los usuarios no deben tener expectativas de privacidad con respecto al uso de la red PVUSD, los dispositivos y recursos emitidos por PVUSD. Esto incluye, pero no se limita a todas las comunicaciones electrónicas como correo electrónico, chat, blogs, etc. Además, el Google Drive de los estudiantes está sujeto a escaneo. En el caso de una infracción denunciada de esta AUP, el Distrito se reserva el derecho de registrar los dispositivos y cuentas emitidos por el Distrito, ya sea de forma electrónica o física, para verificar la(s) infracción(es).

Se espera que los estudiantes que traigan dispositivos móviles personales a la escuela sigan la política que se describe aquí.

Pautas de seguridad en el internet

Todo el personal, los estudiantes y los padres deben ser conscientes de los peligros potenciales que puede traer el uso del internet. Los estudiantes son educados semestralmente sobre los usos éticos y apropiados del internet. Las siguientes pautas brindan garantías de que los estudiantes están cumpliendo con la AUP de PVUSD:

- Todos los estudiantes deben tener la supervisión de un adulto cuando usen el internet.
- Los usuarios no deben revelar información personal (dirección de casa, fecha de nacimiento, números de teléfono celular/residencial, etc.) sobre ellos mismos o sobre otras personas en el internet.
- Los estudiantes no deben colocar fotografías con los nombres completos de otras personas en el internet.
- Los usuarios nunca deben reunirse solos con una persona que hayan conocido en el internet.

Usos aceptables de la red de PVUSD

La red de PVUSD se utilizará con fines educativos y asuntos del Distrito, como asignaciones de clases, actividades de desarrollo profesional, investigación educativa, actividades extracurriculares, actividades de comunicación y acceso a recursos de la red. El personal y los estudiantes cumplirán con la política de publicación de PVUSD, que asegura que el trabajo de los estudiantes se publique de manera apropiada en el internet. Solo los archivos relacionados con la escuela deben almacenarse en las cuentas de los estudiantes. Se espera que el personal y los estudiantes cuiden bien los recursos tecnológicos del Distrito, dejando el equipo y las áreas de trabajo en buenas condiciones.

A medida que surjan nuevas tecnologías, PVUSD intentará brindar acceso a ellas. Las políticas que se describen aquí están destinadas a cubrir todas las tecnologías disponibles, no solo las que se enumeran específicamente.

Los usos inaceptables de la red PVUSD

Cualquier uso ilegal o malintencionado de la red PVUSD, como, entre otros:

- Acceder, enviar, publicar o transmitir cualquiera de los siguientes:
- Materiales pornográficos o sexualmente explícitos, Uso aceptable del internet por parte de los estudiantes
- Material que podría interpretarse como acoso o menosprecio de otros por motivos de raza/etnia, origen nacional, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.
- Representaciones obscenas
- Materiales que amenacen o fomenten actividades ilegales, incluido el daño a la propiedad
- Vender o comprar sustancias o artículos ilegales
- Vender cualquier cosa usando la red del Distrito
- Acceder y/o difundir intencionalmente archivos maliciosos, como virus, gusanos, spam, etc.
- Intentar omitir el filtro de contenido para acceder a sitios bloqueados.
- Violación de las leyes de derechos de autor o plagio de cualquier tipo, incluida la descarga de software, música, películas u otro contenido en violación de los requisitos de licencia, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual.
- Causar daño a otros o daños a la propiedad, como, entre otros:
- Ciberacoso: será responsabilidad del estudiante informar cualquier caso al maestro del estudiante u otro miembro del personal.
- El uso o distribución de lenguaje profano abusivo u ofensivo; amenazar, acosar o hacer declaraciones dañinas o falsas sobre otros.
- Usar, eliminar, copiar, modificar o falsificar los nombres, correos electrónicos, archivos o datos de otros usuarios
- Usar el nombre, la información o las credenciales de la cuenta de red de otra persona
- Revelar información que podría conducir a un acceso no autorizado al nombre de cuenta de la red, contraseñas, información o credenciales.
- Acceder a la red de PVUSD, ya sea interna o externamente, para perseguir la “piratería”.
- Crear redes inalámbricas no autorizadas para acceder a la red de PVUSD. Esto incluye el establecimiento de puntos de acceso inalámbricos, enrutadores inalámbricos y redes abiertas en dispositivos personales.
- Usar la red para fomentar el uso de drogas, alcohol o tabaco.
- Usar la red con fines comerciales, políticos, religiosos o de apuestas.

Sanciones por infracción de AUP:

Cualquier violación de esta AUP puede resultar en la pérdida del acceso a la red del usuario, acción disciplinaria y/o legal tanto para los estudiantes como para los empleados, incluida la suspensión o expulsión de las escuelas del Distrito, o el despido del empleo del Distrito y/o procesamiento penal por parte de las autoridades gubernamentales. El Distrito intentará adaptar la acción disciplinaria a la gravedad de la infracción.

Descargo de responsabilidad y renuncia

El Distrito no ofrece garantías sobre la calidad de los servicios prestados y no es responsable de ningún reclamo, pérdida, daño, costo u otras obligaciones que surjan del uso de su red, computadoras o cuentas. Cualquier cargo adicional que un usuario acumule debido al uso de las computadoras o la red del Distrito es responsabilidad del usuario; por la presente, el usuario renuncia a todos y cada uno de los reclamos contra el Distrito y además acepta indemnizar y defender al Distrito por y contra cualquier reclamo que surja del uso de la red, computadoras o cuentas del Distrito. El Distrito no es responsable de la precisión o calidad de la información obtenida a través del acceso de los usuarios. Cualquier declaración, accesible en la red informática o en el internet, se entiende que es el punto de vista individual del autor y no el del Distrito, sus afiliados o empleado.

Los padres que estén preocupados por el uso de estas tecnologías o la aplicación de estas políticas deben comunicarse con la administración del sitio escolar para discutir se pueden requerir ajustes razonables para las necesidades particulares de un estudiante.

Información de redes sociales para padres e hijos

La información en esta página es para que los estudiantes y los padres la revisen y discutan. Le instamos a que sepa cómo sus hijos utilizan el internet y los teléfonos móviles.

Me mantendré a salvo y protegeré mi reputación:

- No daré ninguna información personal, como mi edad, apellido, dirección o número de teléfono, escuela o conocer a alguien que haya conocido en línea, sin el permiso de mis padres.
- No me pondré en riesgo al publicar o enviar fotos o videos inapropiados.
- Le diré a mis padres o a un adulto de confianza si sucede algo en línea que me haga sentir incomodo, amenazado, molesto, triste o preocupado por la seguridad de los demás.
- No compartiré mi contraseña con nadie más que con mis padres.

Pensaré primero:

- Sé que las fotos y videos que publico en línea, y todo lo que escribo sobre mí y mis amigos, probablemente estarán en línea para siempre. Por lo tanto, no pondré nada en mi perfil que no quisiera que mis padres, maestros, funcionarios de admisiones universitarias o futuros jefes vean.
- Estoy de acuerdo en que no todos los programas de televisión, películas, juegos, música y sitios web son adecuados para mí. Hablaré con mis padres si no estoy seguro de que es lo apropiado.
- Sé que no todo lo que leo o veo es cierto, y pensaré si una fuente es creíble.
- Me ganaré mi independencia y la confianza de mis padres.

Mantendrá una equilibria saludable:

- Aunque me encantan los medios, hay otras cosas en mi vida que me interesan. Así que ayudaré a mis padres a establecer límites de tiempo que tengan sentido y luego los seguiré.
- Ayudaré a mis padres a entender por qué los medios de comunicación son tan importantes para mí, pero también reconoceré que mi seguridad es más importante para ellos que cualquier otra cosa.

A cambio, mis padres aceptan:

- Reconocer que los medios de comunicación son una gran parte de mi vida, incluso si no siempre entienden por qué.
- Hablen conmigo sobre lo que les preocupa y/o que, antes de decir “no”.
- Respete mi privacidad y hableme si tienen inquietudes.

Política de publicación del Distrito escolar unificado de valle de Pájaro

PVUSD usa la tecnología como una herramienta para mejorar el aprendizaje, aumentar la productividad y promover la creatividad. El internet y el uso de herramientas de tecnología de comunicación son extremadamente valiosos para las asignaciones de la clase, la colaboración, la publicación y la interacción con compañeros, expertos y otras audiencias. Específicamente, el uso del internet brinda oportunidades para acceder a una amplia variedad de información, materiales de referencia y recursos educativos que antes eran inaccesibles. Sin embargo, por su propia naturaleza, el intercambio fluido y sin censura de información y comunicación que caracteriza el internet ha forzado la cuestión de cómo y quién debe utilizar la red.

Como parte del programa educativo, su hijo o hija puede tener la oportunidad de publicar documentos y proyectos en el internet. Estos pueden incluir una página de inicio personal, una historia o un poema, una imagen un video, un proyecto científico o de investigación, una fotografía grupal de una actividad o club, o un proyecto de colaboración con otros estudiantes a nivel local o internacional. Además, los administradores escolares de PVUSD, los maestros, el personal de apoyo y la Oficina de educación del Condado de Santa Cruz también pueden crear y publicar sitios web, videos, documentos y otro contenido digital en el internet que documente proyectos, actividades y similares relacionados con la escuela. Los miembros de los medios de comunicación, al igual que el público en general, deben cumplir con las políticas y los procedimientos del Distrito escolar mientras se encuentren en los terrenos de la escuela y son responsables de proporcionar sus propios formularios de divulgación de prensa.

Las personas en el internet pueden ver y posiblemente responder al trabajo de su hijo. Los educadores de PVUSD ven esto como una oportunidad emocionante y enriquecedora para todos los estudiantes. Como tal, cualquier trabajo del personal o de los estudiantes publicado en el internet cumplirá con los protocolos que se enumeran a continuación, destinados a proporcionar un exposición segura y razonable en el internet.

Los empleados de PVUSD serán inofensivos por cualquier uso no autorizado o violaciones de derechos de autor que surjan de la publicación del trabajo del personal y de los estudiantes y/o medios publicados en el internet. Los empleados de PVUSD no serán responsables de reclamos contra el Distrito por daños, premios, reclamos o responsabilidades que pueden surgir de cualquier uso no autorizado o violaciones de derechos de autor del trabajo y/o fotografías de los estudiantes.

Requisitos de publicación del Distrito escolar unificado del valle de Pájaro para el trabajo producido por los estudiantes y el personal:

- No se incluirá el número de teléfono ni la dirección del niño.
- No se incluirá información que indique la ubicación de un estudiante a una hora exacta, que no sea su asistencia a una escuela o su participación en una actividad escolar.
- No se permiten documentos/medios que contengan material inaceptable, ni las páginas web pueden apuntar directa o indirectamente a dicho material.
- Los documentos/medios deben cumplir con las políticas y procedimientos de la Política de uso aceptable de PVUSD.
- Los documentos/medios deben ser revisados y aprobados por un maestro patrocinador antes de su publicación.
- Solo se publicará el nombre de los estudiantes de primaria.
- Los estudiantes u/o el personal seguirán siendo propietarios de los derechos de autor de cualquier trabajo publicado.

- A los estudiantes se les enseña ciudadanía digital, que incluye lecciones sobre la protección de sus propios datos y sus responsabilidades con respecto a la información personal de otros cuando están en línea, así como el uso de derechos de autor.
- Antes de publicar en el internet, verifique que no se apliquen formularios de exclusión voluntaria a ninguno de los estudiantes.
- Ni PVUSD ni SCCOE reproducirán dicha fotografía, entrevista o semejanza por ningún valor comercial o recibirán una ganancia monetaria por el uso de cualquier reproducción/transmisión de dicha fotografía o semejanza.
- Los estudiantes no recibirán compensación monetaria por ningún medio publicado.

Si, en cualquier momento, desea excluirse de esta política de publicación, complete el formulario que se puede obtener en la escuela de su hijo. Este formulario de exclusión voluntaria debe completarse para cada niño inscrito en el Distrito y permanecerá vigente durante el año escolar en el Distrito escolar unificado del valle de Pájaro.

NO DAR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2021-2022— Opcional

Si **no** desea que se divulgue la información del directorio, por favor vaya a la escuela de su hijo y complete el Formulario de permiso del estudiante para optar no participar. Esto prohibirá que el Distrito proporcione el nombre del estudiante e información a otras entidades fuera del Distrito. Esto incluye a los medios de comunicación, empleadores, **militares** y partidos similares.

Asistencia

Aviso de ausencia

Usted, como padre/tutor de su hijo, debe enviar una nota y/o llamar a la escuela para aclarar cualquier ausencia justificada dentro de las 72 horas. El no justificar la ausencia resulta en un ausentismo escolar registrado en el expediente de su hijo. También es importante que sepa que el estado solo otorga fondos a los Distritos escolares por la asistencia actual – el estudiante debe estar realmente en la escuela. Esto significa que el estado ya no financia a los Distritos por las ausencias justificadas que se enumeran a continuación. Otra forma de asegurar la asistencia diaria de su hijo es revisando el calendario del Distrito escolar y planificando las vacaciones familiares para que ocurran durante las vacaciones escolares. Incluso, la notificación a los padres a la escuela de la ausencia de un estudiante por vacaciones familiares resulta en tiempo de instrucción perdido para el estudiante y no es una ausencia excusable.

Ausencias justificadas

EC 46014 y 48205

Los estudiantes, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o recibir instrucción moral o religiosa.

Ningún estudiante tendrá sus calificaciones reducidas o perderá crédito académico por cualquier ausencia o ausencias justificadas, si las tareas y exámenes perdidos que se pueden proporcionar razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable.

1. No obstante, la Sección 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
 - a) Debido a su enfermedad.
 - b) Debido a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
 - c) Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de optometría o quiroprácticos.
 - d) Con el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
 - e) Con el propósito de servir como jurado en la forma prevista por la ley.
 - f) Debido a enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre con la custodia.
 - g) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un funeral, la observancia de un día festivo o ceremonia de su religión, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo o la asistencia en una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita por escrito la ausencia del estudiante y el director o un representante designado la aprueba de conformidad con los estándares uniformes establecidos por el Consejo gobernante.
 - h) Con el propósito de servir como miembro de una mesa directiva del Distrito para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de elecciones.
 - i) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en EC 49701, y ha sido llamado a trabajar, esta de licencia o a regreso de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un periodo de tiempo que se determinará a discreción de la Superintendente del Distrito escolar.
2. A un estudiante de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante la ausencia que se puedan proporcionar razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, se le dará crédito completo. El maestro de la clase de la cual un estudiante está ausente determinará que pruebas y asignaciones serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia.

3. Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiro religiosos no excederá las cuatro horas por semestre.
4. Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias en el cálculo de la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatal.
5. "Familia inmediata," como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que lo establecido en la Sección 45194, excepto que las referencias allí a empleado" se considerarán referencias a "estudiante."

Recuperación de asistencia

Periódicamente durante el año escolar, la escuela ofrecerá oportunidades para que los estudiantes recuperen los días perdidos debido a las ausencias. Las clases de recuperación de asistencia solo pueden ser asistidas por estudiantes que hayan faltado a la escuela, ya sea por ausencias justificadas o injustificadas. Los estudiantes no pueden usar ni asistir a clases de recuperación de asistencia por razones disciplinarias.

Proceso SARB (Consejo revisora de asistencia escolar)

Ausencias injustificadas	AUSENCIAS justificadas	Tardanza (30+ minutos)	Carta de asistencia
3 días	5 días	8 tardanzas	1
5 días	10 días	15 tardanzas	2/Pre-SARB
8 días	15 días	25 tardanzas	3
Usted y su hijo pueden ser referidos al PVUSD SARB* si el estudiante tiene 1 o más ausencias/tardanzas después de que se llevó a cabo la reunión Pre-SARB.			SARB*

La importancia de la asistencia regular a la escuela es vital para el éxito de su hijo en la escuela. Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Como resultado de asistir a la escuela todos los días y a tiempo, su estudiante establecerá una rutina que lo ayudará a tener éxito en todas las etapas de su vida. Para ayudar a asegurar la asistencia regular y puntual de los estudiantes, las ausencias y tardanzas serán monitoreadas con frecuencia de acuerdo con la política de la Mesa Directiva de PVUSD y los Códigos del Departamento de educación de California.

Su llamada telefónica o nota "verifica" la ausencia de su estudiante; no necesariamente la "excusa" a menos que el motivo de la ausencia este incluido en la Sección 48200 "ausencia justificada" enfermedad o cita con el médico. Se le mantendrá informado de las ausencias de su hijo mediante cartas de asistencia que se enviarán por correo a casa. Estas cartas se enviarán según el total combinado de cualquier tipo de ausencia (injustificada, justificada o tardanza). Consulte la gráfica.

*SARB = Mesa Directiva de revisión de asistencia

Personas sin hogar – Ley McKinney Vento

42 USC 11432

La Mesa Directiva desea asegurar que los estudiantes sin hogar tengan acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que les brinda a otros estudiantes dentro del Distrito. El Distrito proporcionará a los estudiantes sin hogar acceso a la educación y otros servicios necesarios para que estos estudiantes cumplan con los mismos estándares académicos desafiantes que otros estudiantes.

El Distrito proporcionará transporte para un estudiante sin hogar hacia y desde su escuela de origen cuando el estudiante resida dentro del Distrito y el padre/tutor solicite que se proporcione dicho transporte. Si el estudiante se muda fuera de los límites del Distrito, pero continúa asistiendo a su escuela de origen dentro de este Distrito, la Superintendente del Distrito en el que el estudiante reside ahora puede acordar un método para distribuir la responsabilidad y costos del transporte.

Expectativas para la asistencia de los estudiantes

Una de nuestras prioridades en el Distrito escolar unificado del valle de Pájaro es que todos los niños de nuestra comunidad estén en la escuela a tiempo, todo el día y todos los días que la escuela este en sesión. La Sección 48200 del Código de educación de California también requiere la asistencia diaria a la escuela con asistencia obligatoria para los estudiantes de seis a 18 años de edad. Los educadores saben que la asistencia diaria a la escuela mejora el rendimiento de los estudiantes, a lo que todos estamos dedicados para nuestros estudiantes. Ayúdenos hablando con su hijo y haciendo que la asistencia diaria y “puntual” a la escuela sea un valor familiar importante para su hijo.

Usted, como padre/tutor de su hijo, debe enviar una nota y/o llamar a la escuela para aclarar cualquier ausencia justificada dentro de las 72 horas. El no justificar la ausencia resulta en un ausentismo escolar registrado en el expediente de su hijo. También es importante que sepa que el estado solo otorga fondos a los Distritos escolares por la asistencia actual; el estudiante debe estar en la escuela. Esto significa que el estado ya no financia a los Distritos por las ausencias justificadas que se enumeran a continuación. Otra forma de asegurar la asistencia diaria de su hijo es revisando el calendario del Distrito escolar y planificando las vacaciones familiares para que ocurran durante las vacaciones escolares. Incluso la notificación a los padres a la escuela de la ausencia de un estudiante por vacaciones familiares resulta en tiempo de instrucción perdido para el estudiante y no es una ausencia excusable.

El personal de la escuela puede solicitar su asistencia a una conferencia cuando su hijo esté ausente por razones imponderables.

Los estudiantes de secundaria que mantienen asistencia diaria pueden disfrutar de ciertos privilegios:

1. El privilegio de “caminar” en la ceremonia de graduación;
2. La oportunidad de recibir un permiso de trabajo para el empleo (obtenido del consejero vocacional de la escuela); y la oportunidad de recibir un permiso de trabajo para el empleo (obtenido del consejero vocacional de la escuela); y
3. La oportunidad de recibir una licencia de conducir

Los estudiantes que no asisten a la escuela, corren el riesgo de perder estos privilegios de acuerdo con el Código de educación 48200, el Código de vehículos 13202.7 y la política del Distrito. La licencia de conducir de un estudiante o la oportunidad de obtener una licencia se puede suspender hasta los 18 años.

Hay consecuencias legales si su hijo falta demasiado a la escuela. Debe enviar una nota y/o llamar a la escuela dentro de las 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificada. Los padres/tutores tienen derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo se ausenta de la escuela sin permiso. Las ausencias injustificadas resultan en un ausentismo escolar registrado.

- A) No obstante, la Sección 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
 1. Debido a la enfermedad de un estudiante.
 2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
 3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
 4. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
 5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
 6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.
 7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o

tutor y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.

8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.

9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.

10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.

11. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

B) A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.

C) Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.

D) Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.

E) "Familia Inmediata," como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, excepto que las referencias ahí a "empleado" se deben considerar referencias a "estudiantes." [CE 48205, 48205.5, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o tutores para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

Ausentismo crónico

El estado de California define al ausentismo crónico como la pérdida del 10 por ciento o más del año escolar, ya sea con o sin excusa. Las ausencias frecuentes debido a enfermedades crónicas o recurrentes pueden interferir con el progreso educativo de su hijo. El trabajo de recuperación no es lo mismo que el aprendizaje y la participación en el salón. Si su hijo tiene un problema de situación o de salud que causa ausencias frecuentes, informe al maestro, director y/o enfermera de la escuela de su hijo. Puede recibir una carta de Servicios estudiantiles si su hijo esta crónicamente ausente. Se requerirá verificación médica si su hijo pierde el 10 por ciento o más de los días escolares debido a una enfermedad. La enfermera de la escuela puede ayudar a solicitar información del proveedor medico de su hijo sobre los tratamientos y/o apoyos necesarios para mejorar la asistencia escolar. Si se requieren medicamentos o precauciones para la asistencia, la enfermera de la escuela ayudará con las ordenes médicas y la capacitación necesaria.

Ausentismo escolar

El estado define tres niveles de ausentismo escolar, cada uno de los cuales conlleva sanciones más severas tanto para el estudiante como para los padres o tutores. Los tres son ausentismo, ausentismo habitual y ausentismo crónico.

Ausente: Un estudiante se ausenta después de faltar tres días de clases o tres periodos de 30 minutos sin una excusa valida.

Ausentismo habitual: Si un estudiante se ausenta tres o más veces en un año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres, entonces el estudiante es un ausente habitual.

Ausentismo crónico: Un estudiante con ausentismo crónico ha perdido el 10 por ciento o más días escolares en un año escolar.

Intervenciones: Los estudiantes que habitualmente faltan a clases, faltan mucho a la escuela o son desordenados, pueden ser remitidos a la Mesa Directiva para revisión de la asistencia estudiantil (SARB), un programa de mediación del fiscal del Distrito o el departamento de libertad condicional del condado. A través de estos programas, el estudiante puede recibir orientación para satisfacer las necesidades especiales para mejorar la asistencia o el comportamiento escolar. El objetivo es intervenir antes de que un estudiante ingrese al sistema de justicia juvenil o abandone la escuela.

Sanciones para los estudiantes: El primer ausentismo escolar puede resultar en una clase de fin de semana de un día. El segundo ausentismo escolar puede ser una advertencia por escrito de un oficial del orden público que permanece en los registros del estudiante. El tercer ausentismo escolar puede resultar en la asignación a un programa después de la escuela o de fin de semana, un SARB, un oficial de libertad condicional o un programa del fiscal del Distrito. Un cuarto ausentismo puede resultar en una oportunidad de mejorar la asistencia, pero también puede resultar en que el estudiante sea colocado dentro de la jurisdicción y bajo tutela del tribunal de menores. Otras acciones pueden incluir el servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$100, asistir a un programa de mediación de ausentismo escolar y la pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de ausentismo escolar puede manejarse a través de los servicios comunitarios disponibles.

Sanciones a los padres: En el Código de educación; la primera condena – multa hasta \$100 fine; la segunda condena: multa hasta - \$200; tercera condena – multa hasta \$500. En el Código penal; los padres de estudiantes de primaria que son ausentes crónicos enfrentan una multa de hasta \$2,000; prisión de hasta un año; o ambos. También se les puede programar para que se reúnan regularmente con el personal del Distrito y/o se les recomiende para obtener ayuda. Se recomienda que el padre o tutor asista a clases en la escuela con el estudiante por un día. [EC 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; PC 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; VC 13202.7]

Matriculación

Opciones de asistencia/permisos

EC 48980(h);

La Mesa Directiva desea brindar opciones que satisfagan las diversas necesidades, el potencial y el interés de los estudiantes del Distrito. Las áreas de asistencia escolar dentro de PVUSD se revisan anualmente y la Mesa Directiva hace ajustes periódicamente. El Consejo directivo también determina anualmente la capacidad de inscripción de cada escuela.

Los estudiantes que residen permanentemente dentro de los límites del Distrito pueden solicitar la inscripción en cualquier escuela del Distrito donde haya espacio disponible, siempre que dicha inscripción (a) no afecte negativamente el plan del Distrito para aliviar o prevenir la segregación racial o étnica de los estudiantes de minorías, o (b) no incurra en costos excesivos para el Distrito. Tengan en cuenta que el Distrito no proporcionará transporte entre distrito a escuelas fuera del área de asistencia del estudiante.

Las áreas de asistencia para cada una de las escuelas en PVUSD serán establecidas por la Mesa Directiva por recomendación de la Superintendente. Al establecer o ajustar las áreas de asistencia, la Mesa Directiva guiará los siguientes criterios; capacidad estudiantil de las escuelas; distancias entre lugares de residencia y escuela de asistencia; densidad de población y concentraciones de estudiantes a los que se atenderá; tráfico y seguridad; equilibrio racial/étnico; adecuación y/o deficiencias de la planta física; el mejor aprovechamiento físico de las plantas y equipos escolares. La Superintendente o su designado puede colocar a algunos estudiantes en una escuela fuera de su área de asistencia para aliviar la superpoblación. Si está disponible, se proporcionará transporte para dichos estudiantes.

Transferencia dentro del Distrito

EC 35160.5(b)] requiere que el Consejo escolar de cada Distrito establezca una política que permita a los padres elegir las escuelas a las que asistirán sus hijos, independientemente de donde viva el padre en el Distrito. La ley limita las opciones dentro de un Distrito escolar de la siguiente manera:

- Los estudiantes que viven en el área de asistencia de una escuela deben tener prioridad para asistir a esa escuela sobre los estudiantes que no viven en el área de asistencia de la escuela.
- En los casos en los que hay más solicitudes para asistir a una escuela que vacantes, el proceso de selección debe ser “aleatorio e imparcial”, lo que generalmente significa que los estudiantes deben ser seleccionados mediante un proceso de lotería en lugar de por orden de llegada. Un Distrito no puede usar el desempeño académico o atlético de un estudiante como razón para aceptar o rechazar una transferencia.
- Cada Distrito debe decidir el número de vacantes en cada escuela que pueden ser ocupados por estudiantes transferidos. Cada Distrito también tiene la autoridad para mantener los equilibrios raciales y étnicos apropiados entre sus escuelas, lo que significa que un Distrito puede denegar una solicitud de transferencia si alteraría este equilibrio o dejaría al Distrito sin cumplir con un programa voluntario u ordenado por el tribunal.
- No se requiere que un Distrito proporcione asistencia de transporte a un estudiante que se transfiere a otra escuela en el Distrito bajo estas provisiones.
- Si se niega una transferencia, uno de los padres no tiene el derecho automático de apelar la decisión. Sin embargo, un Distrito puede decidir voluntariamente poner en marcha un proceso para que los padres apelen una decisión.

La Política 5116.1 del Distrito escolar unificado del valle de Pájaro proporciona oportunidades de transferencia dentro del Distrito de inscripción abierta para que los estudiantes dentro del Distrito satisfagan las necesidades e intereses individuales. Para transferencias dentro del Distrito de inscripción abierta, los padres deben presentar la solicitud entre el 1 de noviembre y el 17 de diciembre. Para otras solicitudes de transferencia dentro del Distrito, los padres pueden presentar una solicitud durante todo el año. El número de transferencias de inscripción abierta se basará en la capacidad de la escuela individual. Los padres serán notificados de los resultados de la lotería de inscripción abierta antes del 30 de junio de cada año.

Transferencia entre Distrito

Los padres tienen dos opciones diferentes para elegir una escuela fuera del Distrito en el que viven. Las dos opciones son: Otras transferencias entre Distritos: Opción 1: Otras transferencias entre Distritos [EC 46601.5 a través 46611]: La ley permite que dos o más Distritos firmen un acuerdo para la transferencia de uno o más estudiantes por un periodo de hasta cinco años. Se pueden celebrar nuevos acuerdos por periodos adicionales de hasta cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones bajo los cuales se permiten las transferencias. No existen limitaciones legales sobre los tipos de términos y condiciones que los Distritos pueden colocar en las transferencias entre Distritos también establece lo siguiente:

- Se alienta tanto al Distrito escolar al que un padre está solicitando una transferencia como al que se está transfiriendo el padre a tomar en consideración las necesidades de cuidado infantil del estudiante. Si la transferencia se aprueba en función de las necesidades de cuidado infantil, se le puede permitir al estudiante permanecer en el nuevo Distrito o en el Distrito de la escuela secundaria al que se alimenta hasta el 12º grado, sujeto a ciertas condiciones.
- Si cualquiera de los Distritos rechaza una solicitud de transferencia, un padre puede apelar esa decisión ante el Consejo de educación del condado. Hay plazos específicos en la ley para presentar una apelación y para que el Consejo de educación del condado tome una decisión.

Opción 2: Empleo de los padres en lugar de transferencias de residencia [EC 48204]: El Distrito puede, pero no está obligado a aceptar, un estudiante transferido cuyo padre/tutor resida fuera de los límites del Distrito escolar pero este empleado y viva con el estudiante en el lugar de su empleo dentro de los límites del Distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/tutor trabaja físicamente dentro de los límites del Distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. EC 48204(7), 48980]

Este resumen proporciona una descripción general de las leyes aplicables a la asistencia escolar para cada alternativa. Información adicional está disponible a pedido. [EC 46600-46610, 48204, 48980, 52317]

Inscripción de jóvenes sin hogar o de crianza

A los niños de crianza temporal y sin hogar que viven en el Distrito se les permitirá asistir a una escuela en el Distrito a menos que: 1) permanezcan inscritos en su escuela de origen fuera del Distrito, 2) su Plan de educación individual (IEP) indique asistencia a otra parte, o 3) el padre o tutor, con conocimiento de todas las opciones, declara por escrito lo contrario. También tienen derecho a la inscripción acelerada en la escuela, asistir a clases y programas (en espera de prueba de vacunación) y programas extracurriculares gratuitos. En algunos casos, no se cobran tarifas. El Distrito escolar y cada sitio escolar tienen documentación completa de los derechos de los jóvenes sin hogar y de crianza. [EC 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726; 42 USC 11301, 11432]

Inscripción estatal abierta

El Departamento de educación de California (CDE) ya no administra el programa estatal de inscripción abierta. [EC 48350-48361, 51101]

Asistencia donde residen los cuidadores

Si su hijo vive en el hogar de un adulto que lo cuida, según lo define la ley, o en un hogar de crianza, su hijo puede asistir al Distrito escolar en el que se encuentra esa residencia. Se requiere la ejecución de una declaración jurada bajo pena de perjurio de conformidad con el Código de familia por parte del adulto a cargo para determinar que su hijo vive en el hogar del cuidador. [EC 48204(a), 48980]

Kinder transicional e información de Kinder

Elegibilidad para Kinder transicional:

Un niño que cumpla cinco años entre el 2 de septiembre y el 2 de diciembre es elegible para Kinder de transición (TK) que brinda a los niños un año de preparación escolar basada en los estándares de Kinder en un programa modificado para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales de los estudiantes más pequeños. No todos los sitios tendrán salones de TK.

Los padres deben ir a su escuela de residencia para registrarse. Los padres completarán una solicitud indicando el sitio de TK de su elección. (PVUSD no proporciona transporte para el Kinder de transición). Visite el sitio web de PVUSD para obtener más información. Si tiene más preguntas, llame a su escuela local, la Oficina de desarrollo infantil al(831) 786-8270, extensión 5 o al correo electrónico transicional kindergarten@pvusd.net [EC 48900].

Elegibilidad para Kinder:

Cualquier niño que cumpla cinco años antes del 1 de septiembre de 2021 es elegible para ingresar a Kinder para el año escolar 2021-2022. El Distrito escolar unificado del valle de Pájaro quiere que todos los niños estén preparados para el éxito en la escuela. Para asegurarnos de que los niños de Kinder sean completamente capaces de lograr el éxito en el currículo cada vez más riguroso y basado en estándares estatales, estamos ofreciendo Kinder de transición además de nuestro Kinder regular.

Educación especial [IDEA]

Las leyes estatales y federales requieren que se ofrezca una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) en el entorno menos restrictivo a los estudiantes calificados con discapacidades de tres a 21 años. Más información sobre la elegibilidad de los estudiantes, los derechos de los padres y las garantías procesales están disponibles a pedido. [IDEA]

Titulación de educación especial

Cualquier padre que sospecha que un niño tiene necesidades excepcionales puede solicitar una evaluación de elegibilidad para la educación especial a través del Director. La política y procedimientos incluirán una notificación por escrito de sus padres sobre los derechos de conformidad a EC 56300. [EC 56301]

Quejas de educación especial

Las regulaciones estatales requieren que los Distritos establezcan procedimientos para abordar las quejas relacionadas con la educación especial. Si usted cree que el Distrito viola la ley federal o estatal que rige la identificación o colocación de un estudiante de educación especial, o problemas similares, puede presentar una queja por escrito ante el Distrito. Las regulaciones estatales requieren que el Distrito envíe su queja al Superintendente de instrucción pública del estado. Los procedimientos están disponibles con el director de su escuela. [5 CCR 3080]

Aviso de escuelas alternativas

La ley estatal de California autoriza a todos los Distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases separados, dentro de la escuela, que ópera de tal forma que:

- a) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, logro, responsabilidad y alegría.
- b) Reconocer que el mejor aprendizaje se logra cuando el estudiante aprende por su propio deseo de aprender.
- c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la automotivación del estudiante y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el estudiante total e independiente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección del proyecto de aprendizaje.
- d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra en la escuela.
- e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres continuamente reaccionen al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a la comunidad donde la escuela está ubicada.

En caso que algún padre, estudiante, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de escuelas del condado, la Oficina administrativa de este Distrito, y para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas a pedir a la Mesa Directiva del Distrito a establecer programas escolares alternativos en cada Distrito. [EC 58501]

Escuelas de educación alternativa

La Mesa Directiva del Distrito escolar unificado de valle de Pájaro sabe que todos los estudiantes no aprenden de la misma manera. Algunos estudiantes necesitan más ayuda para completar los requisitos de graduación. Otros estudiantes pueden haber tenido la experiencia de dificultades de conducta. El Distrito escolar unificado del valle de Pájaro ofrece tres escuelas de educación alternativa:

ESCUELA	GRADOS	DESCRIPCIÓN
Educación de adultos (831) 786-2160	9 – 12	Recuperación de crédito para los estudiantes en secundaria, las clases para el diploma de la secundaria, Segunda oportunidad (S.O.S.) programa para jóvenes 14 – 19 años de edad que han parado de asistir a la escuela.

Renaissance High School (831) 728-6344	10 - 12	Secundaria de continuación: Sirve a los estudiantes deficientes en créditos académicos en necesidad de colocación alternativa.
New School (831) 761-6140	9 – 12	Escuela comunitaria de día: Sirve a los estudiantes que han sido expulsados, en riesgo, que necesitan de colocación alternativa.
Virtual Academy (831) 786-2482	K- 12	Estudio independiente
Duncan Holbert (831) 761-6066	Pre K	Pre escuela

Instrucción

Cursos del Distrito

Aualmente, el Distrito prepara el currículo, los títulos de los cursos, los objetivos y las descripciones en un prospecto. El prospecto está disponible en cada escuela y puede reproducirse a un costo. Los padres/tutores tienen derecho a revisar todo el material del curso. [EC 49091.14, 51101; PPRA]

Consejeros escolares

Los Consejeros escolares son educadores capacitados que poseen una credencial de maestro válida con una especialización en servicios de personal estudiantil. Como especialistas en el desarrollo de niños y adolescentes, los Consejeros escolares coordinan los objetivos, las estrategias y las actividades de un programa de asesoramiento integral, y sirven como representantes en los equipos de orientación del Distrito y/o la escuela, como los Consejeros de revisión de asistencia escolar. Los consejeros ayudan a los estudiantes en los grados 7-12 a prepararse para la planificación universitaria o profesional. Guían a los estudiantes a través de todos los pasos, incluida la información sobre ayuda financiera, requisitos académicos y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles con cita previa y se reunirán con los estudiantes y sus familias. [EC 48980, 49600, 51229]

Cursos académicos y no académicos, clases, optativas, actividades, deportes e instalaciones relacionadas

Las leyes estatales y federales requieren que los cursos académicos y no académicos, clases, optativas, actividades relacionadas con la escuela, deportes de equipo, competencias atléticas e instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, e independientemente del género que figura en sus registros. A partir del séptimo grado, los consejeros se reunirán con cada estudiante con respecto a la selección de cursos. El personal no aconsejará a los estudiantes sobre programas, cursos o carreras basados en su género o identidad de género. El Procedimiento uniforme de quejas del distrito se puede utilizar para presentar una queja. [EC 221.5, 221.8, 49600, 48900; GC 11135, 11138; Title VI, Title IX; § 504; California Interscholastic Federation (CIF) 300D]

Derechos de los estudiantes inmigrantes y religiosos

Todos los niños en edad escolar deben ser admitidos en las escuelas públicas de California y se les deben ofrecer todos los programas accesibles a otros estudiantes. Los Distritos escolares no pueden preguntar sobre el estatus migratorio o religioso de un estudiante. El Fiscal general del estado tiene información sobre "Conozca sus derechos": <https://oag.ca.gov/immigrant/rights>. Los estudiantes inmigrantes todavía se consideran residentes de su Distrito escolar actual, incluso si los padres son deportados o están bajo custodia. [EC 200, 220, 234.1]

Estándares académicos del estado de California

California, junto con la mayoría de los otros estados, desarrolló y adoptó estándares académicos comunes en las áreas del currículo básico. Son rigurosos, están evaluados internacionalmente y se basan en la investigación y la evidencia. Cada Distrito de California decide como enseñarán y que recursos utilizarán. Puede encontrar más información en www.cde.ca.gov/re/cc/ o www.corestandards.org. California lanzó un sistema de evaluación de estudiantes basado en computadora que se vincula con los estándares de artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias llamado Evaluación de California del progreso de los estudiantes (CAASPP). Las nuevas pruebas incluyen las Evaluaciones del consorcio de evaluación Smarter Balanced, las Pruebas de ciencias de California (CAST), las Evaluaciones alternativas de California (CAA) y las Pruebas basadas en los estándares en español (STS) para Lectura/artes del lenguaje. Los padres pueden eximir a sus hijos de las pruebas CAASPP enviando una carta por escrito anualmente. Puede encontrar más información sobre CAASPP en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [EC 60119, 60604.5, 60615]

Evaluación del progreso y desempeño del estudiante de California (CAASPP)

- **Evaluaciones del consorcio de evaluación Smarter Balanced**

Las evaluaciones de adaptación por computadora de California Assessment of Student Performance and Progress (CAASPP) están alineados con los Estándares estatales básicos comunes (CCSS). Las pruebas de artes del lenguaje/alfabetización en inglés (ELA) y matemáticas se administran en los grados tercero al octavo y al grado 11 para medir si los estudiantes están en camino hacia la preparación universitaria y profesional. En undécimo grado, los resultados de las evaluaciones de ELA y matemáticas se pueden usar como un indicador de preparación para la universidad.

- **Pruebas de ciencias de California (CAST)**

El nuevo CAST basado en computadora mide la adquisición por parte de los estudiantes de los Estándares de ciencias de la Próxima generación de California. Se administra en los grados quinto y octavo, y una vez en la escuela secundaria. El nuevo CAST basado en computadora reemplaza las Pruebas de los estándares de California (CST) para ciencias.

- **Evaluaciones alternativas de California (CAA)**

El CAA basado en computadora para ELA y CAA para matemáticas se administra a los estudiantes con las discapacidades cognitivas más importantes en los grados tercero a octavo y grado once. Los elementos de prueba están alineados con CCSS y se basan en los conectores de contenido principal. El CAA para Ciencias integradas en la instrucción se administra en los grados quinto y octavo, y una vez en la escuela secundaria.

- **Pruebas basadas en estándares en español (STS) para lectura/artes del lenguaje**

California ofrece el STS opcional para lectura/artes del lenguaje, que son exámenes de opción múltiple que permiten a los estudiantes de inglés de habla español demostrar su conocimiento de los estándares de contenido de California.

La evaluación de español de California (CSA) reemplazará al STS opcional. El CSA será una evaluación por computadora que está alineada en español.

De conformidad con la Sección 60615 del Código de educación de California, los padres/tutores pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera o todas las evaluaciones CAASPP.

Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California (ELPAC)

En las escuelas públicas de California, todos los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez y tienen un idioma materno que no sea el inglés son evaluados con las Evaluaciones iniciales de dominio del idioma inglés para California, o “ELPAC inicial”. ELPAC inicial es la prueba que se usa para determinar si un estudiante es un aprendiz de inglés o lo domina con fluidez. Esta prueba obligatoria ayudará a identificar a los estudiantes que necesitan ayuda para aprender inglés. Esto es importante para que puedan obtener el apoyo que necesitan para desempeñarse bien en todas las materias escolares.

Los estudiantes en Kinder a duodécimo grado que estén clasificados como aprendices de inglés tomarán el ELPAC sumativa todos los años hasta que sean reclasificados como competentes en inglés. Los estudiantes son evaluados en sus habilidades para escuchar, hablar, leer y escribir. ELPAC está alineado con los Estándares de desarrollo del idioma inglés de California 2012.

Para obtener más información sobre ELPAC, visite las Guías para padres del Departamento de educación de California para comprensión de la página web en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/parentguidetounderstand.asp.

También puede ver ejemplos de preguntas de los exámenes de práctica, que se pueden encontrar en el sitio web de ELPAC en www.elpac.org/resources/practicetest/s.

Examen de aptitud física

El examen de aptitud física (PFT) para los estudiantes de las escuelas de California es el FitnessGram®. El principal objetivo de este examen es ayudar a los estudiantes a que inicien su adquisición de hábitos de actividad física regular para toda la vida. Los estudiantes en el quinto, séptimo y noveno grado participan en el examen de aptitud.

LCFF y LCAP

La ley LCFF (Local Control Funding Formula) cambió la manera en que el estado proporciona fondos a los Distritos escolares. Con el nuevo sistema, los Distritos escolares reciben una base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo inglés, y niño en cuidado de jóvenes de crianza. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima de 55 por ciento de la matriculación. Más información es disponible acerca de LCFF en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

LCAP (Plan de control local y responsabilidad) es parte fundamental de LCFF. Cada Distrito escolar requiere que involucren los padres, los estudiantes, los educadores, los empleados, y la comunidad a fin de establecer su plan de acción. LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del estado:

1. Servicios básicos
2. Implementación de estándares estatales
3. Participación de los padres
4. Logro estudiantil
5. Participación estudiantil
6. Clima escolar
7. Acceso a los cursos
8. Otros resultados estudiantiles

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan demostrará los resultados. Cualquiera puede comentar a la Mesa Directiva sobre propuestos y gastos; en reuniones de participación de padres, de estudiantes, de la comunidad; en reuniones LCAP del personal de maestros; e on reuniones de participación de padres, de estudiantes, de la comunidad; en reuniones LCAP del personal de maestros; o en reuniones del Comité consejero LCAP del Distrito. Las quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de quejas uniforme del Distrito. *[EC 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]*

Jóvenes sin hogar, migratorios, en hogar temporal, militar, y del tribunal juvenil

La juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, del tribunal juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tiene derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociados con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El Proceso de quejas uniforme de Distrito puede usarse para presentar una queja. *[EC 48645.3, 48645.5, 51225.1-51225.3, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]*

Programas de aprendizaje de lenguaje

Inmersión de lenguaje dual – clases compuestas de angloparlantes y estudiantes de lenguas extranjeras.

Transicional – clases impartidas tanto en inglés como la lengua extranjera de los estudiantes.

Inmersión estructurada en inglés – casi toda la instrucción de clase es en inglés. [EC 306, 310(b)(2); 5 CCR 11310]

Su hijo/a estará tomando clases que cumplen con la Ley de juventud saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, el hallazgo de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado por diez centavos por página. Usted será notificado antes de dicha instrucción, y tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar esta petición cuando guste. Los Distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte del personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. Miembros del personal imparten estas clases. Durante esta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados siete al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código de educación secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web www.leginfo.legislature.ca.gov. [EC 51933, 51934, 51937-51939]

Currículo y creencias personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención del tratamiento de personas se encuentren en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [EC 51240, 51938, 51950]

Equidad de género en la selección de cursos y orientación profesional; Preaviso

Su hijo tomará clases de conformidad con la Ley de juventud saludable de California. Estos incluirán la instrucción en educación integral sobre la salud sexual, educación para la prevención del VIH y hallazgos de investigación sobre los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes. Cualquier material educativo escrito y audiovisual planeado para su uso está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Puede tener copias de material sin derechos de autor que será presentado por un consultor u orador invitado por diez centavos por página. Se le notificará antes de dicha instrucción y tendrá derecho a solicitar, por escrito, que su hijo no participe en ninguna en todas las actividades. Puede retirar esta solicitud en cualquier momento. Los Distritos escolares deben asegurarse de que todos los estudiantes participantes reciban instrucción sobre salud sexual por parte de personal debidamente capacitado en los cursos apropiados. En este Distrito, el personal imparte estas clases. Durante esta clase, se les puede pedir a los estudiantes grados 7-12 que completan de forma anónima, voluntaria y herramientas confidenciales de evaluación e investigación como encuestas, pruebas o cuestionarios que midan las actitudes hacia la salud, el sexo y los comportamientos de riesgo. Se pueden solicitar copias de las Secciones 51933, 51934, y 51938 del Código de educación o del Distrito o se pueden obtener en línea en www.leginfo.legislature.ca.gov. [EC 51933, 51934, 51937-51939]

Disección de animales

Si su hijo/a elige no participar en la disección de animales, y si el maestro cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado, el maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo con el propósito de brindarle a su hijo una vía alternativa para obtener la información requerida por la clase. La escuela necesitará una nota firmada por usted que indique la objeción de su hijo. [EC 32255]

Requisitos de admisión a la universidad

EC 51229

El estado de California ofrece colegios comunitarios, universidades estatales de California (CSU) y universidades de California (UC) para los estudiantes que desean continuar su educación después de la escuela secundaria. Para asistir a un colegio comunitario, solo necesita ser un graduado de la escuela secundaria o tener 18 años de edad. Para

asistir a una CSU o UC, debe tomar cursos específicos de la escuela secundaria, tener las calificaciones y puntajes de exámenes apropiados y haberse graduado de la escuela secundaria.

Los padres/tutores y los estudiantes pueden encontrar útiles las siguientes referencias del sitio web para conocer los requisitos de admisión a la universidad y los cursos de la escuela secundaria que han sido certificados por la Universidad de California como que satisfacen los requisitos de admisión a la universidad de California y la universidad estatal de California.

www.cccco.edu/

www.assist.org/web-assist/welcome.html

<http://admission.universityofcalifornia.edu/>

www.ucop.edu/agguide/

www2.calstate.edu/apply

www.cde.ca.gov/ci/gs/hs/hsgtable.asp

[www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.](http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate)

www.calstate.edu/admission/admission.shtml

www.csumentor.edu/planning/high_school/subjects.asp

www.csumentor.edu/planning/high_school/ www.ucop.edu/doorways/

Consejería universitaria o vocacional

Los consejeros de la escuela secundaria están capacitados para ayudar a los estudiantes a prepararse para la planificación universitaria o profesional. Llevan a los estudiantes a través de todos los pasos para que no se pierda nada, incluida la información sobre ayuda financiera, requisitos y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles con cita previa y se reunirán con los estudiantes y sus familias. [EC 48980, 51229]

Educación de carrera técnica

El Departamento de educación de California define la “Educación profesional” como un programa de estudio que involucra una secuencia de cursos de varios años que integra el conocimiento académico básico con el conocimiento técnico y ocupacional para proporcionar a los estudiantes un camino hacia la Educación postsecundaria y las carreras. La Educación de carreras técnicas puede incluir Educación agrícola, oportunidades de aprendizaje, cursos de negocios y mercadotecnia, Educación de carreras de salud, Educación industrial y tecnología, programas ocupacionales regionales, organizaciones de estudiantes, cursos de preparación técnica y experiencia laboral. Puede encontrar más información relacionada con el programa estatal de Educación técnica profesional en www.cde.gov/ci/ct. La información detallada relacionada con los programas de Educación vocacional técnica y las ofertas de cursos de cada escuela secundaria se puede encontrar en la oficina/Departamento de Consejería.

Expediente de información del estudiante

Expedientes de estudiantes

Los padres, tutores, padres adoptivos, ciertos cuidadores y estudiantes mayores de 18 años tienen derecho a revisar, obtener copias e inspeccionar los registros escolares dentro de los cinco días hábiles posteriores a una solicitud escrita u oral o antes de cualquier reunión relacionada con un programa de Educación individualizado o una audiencia. Esos registros son confidenciales y se mantendrá la privacidad. Los expedientes de los estudiantes de proporcionar a las escuelas a las que los estudiantes se transfieren o desean inscribirse. En algunos casos, la información sobre su hijo puede ser divulgada al personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas extracurriculares, campamentos de verano, abogados, fuerzas del orden público, investigadores sin fines de lucro. El intercambio de expedientes de estudiantes debe cumplir con las leyes federales y, en algunos casos, debe ser aprobado por el Comité estatal de protección de sujetos humanos. Estos registros incluyen

transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia e información de salud. El Registrador mantiene los registros en el sitio escolar. Hay alguien para ayudar a interpretar el material. Cuando se nombra a más de un niño en los registros, los padres solo pueden ver material relacionado con su hijo. Si se solicita, el Distrito proporcionará una lista de tipos y ubicaciones donde se guardan los materiales. Un registro de quien ha visto los expedientes se mantiene en el mismo lugar que los registros. La política del Distrito o el Reglamento administrativo establece los criterios por los cuales los funcionarios y empleados escolares pueden revisar y cambiar o eliminar los archivos y por qué. Los archivos se pueden revisar para identificar a los estudiantes elegibles para la opción de escuela pública o los servicios educativos suplementarios. Puede hacer que se hagan copias por veinticinco centavos por página. Si no puede pagar el costo de las copias, se le proporcionarán sin cargo. También tiene derecho a presentar una solicitud por escrito ante la superintendente impugnando los registros. Puede impugnar los registros si cree que hay una inexactitud, una conclusión o inferencia sin fundamento, una conclusión fuera de la experiencia del observador, un comentario que no se base en una observación personal con la hora y la fecha anotadas, información engañosa o una violación de los derechos de privacidad. Puede presentar una queja sobre cómo se tramitó su solicitud con el Distrito o con el Departamento de educación de los Estados Unidos. Podrá reunirse con la Superintendente o su designado dentro de los 30 días. Si su desafío se mantiene, se realizarán los cambios. De lo contrario, puede apelar a la Mesa Directiva, que tiene la autoridad final. Si aún tiene una opinión diferente, su opinión se puede incluir en el registro del estudiante. [EC 8484.1, 49063, 49060, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Part 99]

Para una transición más fluida, a través de una relación establecida con el Departamento de defensa y el Departamento de educación de California, el Distrito ha establecido pautas para transferir créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. [EC 51250]

Divulgación de expedientes estudiantiles/cumplimiento de una citación u orden judicial

Se requiere que los Distritos hagan un esfuerzo razonable para notificar a los padres antes de divulgar la información del estudiante de conformidad con una citación u orden judicial. [EC 49076, 49077]

Divulgación de información del directorio

El Distrito también hace que la información del directorio de estudiantes esté disponible de acuerdo con las leyes estatales y federales. Esto significa que el nombre, la dirección y el número, la dirección y el número de teléfono de cada estudiante. Se puede proporcionar información de directorio apropiada a cualquier agencia o persona, excepto a organizaciones privadas con fines de lucro (que no sean empleadores, empleadores potenciales o los medios de comunicación). Los nombres y direcciones de los estudiantes del último año o de los estudiantes que terminan su contrato pueden darse a las escuelas y universidades públicas o privadas. Los padres y los estudiantes elegibles serán notificados antes de la destrucción de cualquier expediente de educación especial.

A solicitud por escrito de los padres de 17 años o menor, el Distrito retendrá información del directorio sobre el estudiante. Si el estudiante tiene 18 años o más o está inscrito en una institución de enseñanza postsecundaria y hace una solicitud por escrito, se aceptará la solicitud del estudiante de denegar el acceso a la información del directorio. La solicitud debe enviarse dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de esta notificación. La notificación por escrito recibida después de eso será respetada, pero la información del estudiante puede haber sido divulgada en intermedio. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede divulgar ningún material sin el consentimiento de los padres o tutores [Ar 5125.1 August 2008; EC 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA; ne]

El estado ciudadano, estado migratorio, lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen de un estudiante no se divulgará sin el consentimiento de los padres o una orden judicial.

Pruebas/encuestas sobre creencias personales

Usted y/o sus hijos mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba, cuestionario o encuesta confidencial que contenga preguntas sobre su hijo o sus creencias personales, prácticas políticas, salud mental, antisocial, ilegal, comportamiento incriminatorio, degradante, valoraciones críticas de

otras personas cercanas a la familia, sobre relaciones legalmente confidenciales como ministros o médicos, ingresos (a menos que se determine la elegibilidad para recibir asistencia financiera), sexo vida familiar, moralidad o religión. Se le pedirá un permiso por escrito, excepto para las encuestas exentas (en los grados 7-12) que son parte de programas de salud sexual o encuestas estatales. Los padres pueden optar por excluir a sus hijos de todas las encuestas, sin penalización, incluidos aquellos que buscan información para ser utilizada en mecánica técnica. Los padres tienen derecho a revisar cualquier encuesta o material educativo relacionado con la encuesta sobre cualquiera de los artículos anteriores. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con encuestas e información personal. El aviso será enviado a los padres antes de dicha prueba o encuesta. Si cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante la Oficina de cumplimiento de políticas familiares en el Departamento de educación de EE.UU., 400 Maryland Avenue SW, Washington, D.C. 20202-5920. [EC 51513, 51938, 60614; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

Datos de estudiantes de sitios web de redes sociales

Los Distritos escolares pueden adoptar un plan para recopilar información de los estudiantes en los sitios web de las redes sociales. La Mesa Directiva de PVUSD no ha adoptado tal plan, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería solo a la seguridad del estudiante o de la escuela, y debe ser destruida dentro de un año después de que el estudiante deje el Distrito o cumpla 18 años. [EC 49073.6]

Regulaciones sobre el rendimiento de los estudiantes

La Mesa Directiva cree que una buena comunicación entre padres y maestros es importante en el proceso educativo. Deben utilizarse todas las formas de comunicación adecuadas. El informe de progreso debe reflejar el progreso estudiantil en el trabajo de clase y los niveles de competencia e indicar el crecimiento educativo en relación con la capacidad, la ciudadanía y el esfuerzo del estudiante. [EC 49067]

Calificaciones de maestro/a

Título I – Calificaciones profesionales del maestro del salón

Una disposición del Título I federal requiere que todos los Distritos notifiquen a los padres de los niños en las escuelas del Título I que tienen derecho a solicitar y recibir información oportuna sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales, incluidas las calificaciones estatales, las licencias para el nivel de grado o la materia enseñada, cualquier exención de calificaciones, disposiciones de emergencia, especialización universitaria, títulos de posgrado y materias, y si hay paraprofesionales o ayudantes en el salón y cuáles son sus calificaciones. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

Servicios estudiantiles

Programa de alimentos para estudiantes

El Departamento de servicios de alimentos y nutrición proporciona comidas a los estudiantes en todas las escuelas de PVUSD. Los estudiantes pueden recibir desayuno, almuerzo y botanas después de la escuela durante todo el año. Esto también puede incluir alimentos durante las excursiones, la academia de los sábados y la escuela de verano en sitios seleccionados. Las comidas también se proporcionan en los sitios de cuidado infantil de PVUSD y en los sitios Head Start para migrantes y de temporada.

El desayuno y el almuerzo son automáticamente gratis este año escolar para todos los estudiantes de PVUSD. No se necesitan aplicaciones para la comida.

Nota importante:

El Distrito solicita que complete un formulario alternativo para los ingresos del hogar, lo que ayudará a respaldar la obtención de otros servicios para su escuela.

Visite nuestro sitio web en www.pvusdschoolfood.net para obtener la siguiente información:

- Menu's escolares
- Política de cargo por comida de PVUSD
- Información del Comité de bienestar del Distrito de PVUSD
- Adaptaciones de comidas para alergias alimentarias y discapacidades

STOPit

STOPit es una herramienta basada en una aplicación que permite a los estudiantes o familias realizar un informe anónimo a los administradores de la escuela en cualquier momento. Hecho a través de una aplicación de teléfono o un navegador web, STOPit se usa para informar: acoso, acoso cibernético, violencia, amenazas, abuso de sustancias, ideación suicida o pedir ayuda. STOPit permite a la administración comunicarse en tiempo real con la persona que realiza el informe a través de una interfaz de mensajes de texto. Los estudiantes pueden cargar fotos, videos y cualquier otra información que permita a los administradores abordar los problemas a medida que llegan.

Se puede encontrar información sobre STOPit en el sitio web de PVUSD en www.pvUSD.net y haciendo clic en "Estudiantes" y luego en "STOPit anti acoso." Esto dirigirá a los estudiantes a los códigos de acceso específicos del sitio y las instrucciones para descargar la aplicación, hacer clic en "Estudiantes" y luego en "STOPit anti acoso." Esto dirigirá a los códigos de acceso específicos del sitio y las instrucciones para descargar la aplicación.

Informe de responsabilidad escolar

El informe de Responsabilidad escolar (SARC, por sus siglas en inglés) está disponible a pedido y está disponible anualmente a partir del 1 de febrero. Los SARC están disponibles en el sitio web de cada escuela y se puede acceder a ellos a través del sitio web del Distrito, www.pvUSD.net, mediante enlaces a las escuelas individuales. Contiene información sobre el Distrito y la escuela con respecto a la calidad de los programas y su progreso hacia el logro de las metas establecidas. Se proporcionará una copia a pedido. [EC 33126, 32286, 35256, 35258, 51101; ne]

Servicio a estudiantes con discapacidades

Si tiene motivos para creer que su hijo (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios o adaptaciones especiales, dígaselo o escriba a la escuela. Su hijo será evaluado para determinar si es elegible para recibir instrucción o servicios especiales o modificados gratuitos.

El Distrito quiere ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean personas sin hogar, bajo tutela del estado, matriculados en escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene políticas que guían los procedimientos de identificación y derivación. Los estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una Educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo. [EC 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

Instrucción individualizada

Debe notificar a la escuela si su hijo tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a las clases regulares. Si su hijo temporalmente discapacitado se encuentra fuera de su Distrito escolar, notifique tanto al Distrito donde reside su hijo como a su ubicación. Dentro de los cinco días de la notificación, el Distrito determinará si el estudiante califica, y dentro de los cinco días de la determinación comenzará la instrucción en el hogar o en hospital u otro centro de salud residencial. El Distrito le notificará si su hijo califica, cuando comenzará la instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder los cinco días a la semana ni la cantidad de días en el año escolar. [EC 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

Estudiantes embarazadas o con hijos

Las estudiantes embarazadas o con hijos que tengan 18 años o que tengan el permiso de sus padres/tutores pueden tener una licencia justificada por hasta ocho semanas o más sin tener que completar el trabajo escolar, otros requisitos o sanciones. Pueden regresar a la misma escuela y cursos en los que se les proporciona tiempo para recuperar el trabajo. Pueden asistir a un programa alternativo con acceso a cursos, programas y actividades comparables. Pueden tener un quinto año para completar los requisitos de graduación de la escuela secundaria; o, si la administración determina que es posible, pueden completar los requisitos en cuatro años. Las quejas sobre estos derechos se pueden realizar utilizando el Procedimiento uniforme de quejas. [EC 4600, 46015, 48200, 48980]

Tarifas del examen de ubicación avanzada

Los fondos estatales están disponibles para estudiantes calificados de bajos ingresos para ayudar a pagar la totalidad o parte de los exámenes de Colocación avanzada. [EC 48980, 52240]

Tarifas

Las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas por la mayoría de los artículos relacionados con la Educación pública. Sin embargo, hay algunas excepciones. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas identificadas en el Código de educación:

1. **Cuotas para estudiantes:** No se pueden cobrar cuotas ni depósitos para artículos que incluyen, entre otros, materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), casilleros, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.
2. **Tarifas de actividades educativas:** No se pueden cobrar tarifas por la participación del estudiante en un evento o actividad que sea una parte esencial de la Educación del estudiante, incluidas, entre otras, actividades curriculares y extracurriculares, transporte a eventos extracurriculares. No puede haber tarifas para registrarse o participar en clases regulares o clases extra.
3. **Donaciones voluntarias:** Si bien se pueden sugerir donaciones voluntarias para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en función de la capacidad de la familia para hacer una donación.
4. **Se pueden exigir tarifas (excepciones):** Por ley, existen excepciones a la prohibición de cobrar tarifas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a actividades no esenciales, eventos no esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile escolar), comida servida a los estudiantes, daño a los materiales proporcionados por el Distrito como libros de texto, costo de la comunidad, clases de servicio y toma de huellas dactilares. También se puede recolectar dinero para material usado para proyectos que unos estudiantes se llevarán a casa, como material usado en clases de carrera.

El Procedimiento uniforme de quejas se puede utilizar con respecto al cumplimiento de las tarifas de los estudiantes. Se puede presentar una queja ante el director de la escuela y se puede presentar de forma anónima. [EC 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

Servicios de salud

La Mesa Directiva del Distrito escolar deberá cuidar diligentemente la salud y el desarrollo físico de los estudiantes. [EC 49400]

Inmunizaciones

Los estudiantes no pueden ser admitidos a un salón a menos que hayan sido completamente inmunizados contra difteria, Hepatitis B, influenza haemophilus tipo B, sarampión, paperas, tos ferina poliomielitis, rubeola, tétanos y varicela. Los estudiantes deben estar vacunados contra la varicela o proporcionar prueba de un médico que indique

que el niño ha tenido la enfermedad.

Todos los estudiantes que se inscriban en Kinder o Kinder de transición, que avancen del sexto al séptimo grado o que se inscriban fuera de California deben estar completamente inmunizados de acuerdo con los estándares establecidos por el Departamento de salud de California.

- Es la política de este Distrito que se otorgue a los estudiantes admisión “condicional” con vacunas incompletas únicamente si cumplen con las directrices provistas por el Departamento de salud del estado de California. Los estudiantes pueden calificar si han comenzado una serie de vacunas y el tiempo de proveedor médico deberá especificar qué fecha se administrará la siguiente dosis. Los estudiantes que califican como en transición/sin hogar pueden hacerlo de manera condicional si no están disponibles sus expedientes de vacunas.
- A partir de enero de 2016, ya no se permitirá la Exención de creencias personales. Los estudiantes actuales con exenciones personales o religiosos válidos podrán retenerlas hasta alcanzar un punto de transición específico: matriculación a Kinder de transición de Kinder a la preescolar o haciendo transición de 6 al 7 grado.
- Exenciones médicas pueden ser solicitudes de parte de un médico certificado u osteopático (MD o DO). Debe ser firmado por el médico y las vacunas exentas deben ser especificadas, el motivo por las exención y periodo de tiempo. Las exenciones medicas actuales serán revisadas, y es posible que se necesite actualizarlas antes que el estudiante alcance el próximo punto de transición (TK/Kinder o 7º grado).
- Si un brote de una enfermedad específica comunicable ocurre en la escuela, es posible que un estudiante no vacunado contra esta enfermedad sea excluido para la seguridad de otros estudiantes. Los estudiantes serán excluidos si tienen una exención actualizada, aun si es válida, y/o si la serie de vacunas haya terminado. La determinación de cuándo y por cuanto tiempo excluir será hecha por oficiales de salud pública.

Los padres o tutores pueden rehusar de compartir información personal relacionada al expediente de vacunas de su hijo notificando al Departamento de salud del condado mencionado en esta sección. [HSC 120325, 120335, 120338, 120370, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; EC 48216, 49403, 48852.7; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i); ne]

Exámenes físicos

Para cada estudiante matriculado en el Distrito por primera vez, incluyendo para Kinder o primer grado, el padre o tutor debe presentar un certificado, firmado por el médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su estudiante no recibe este examen, deberá presentar una exención con el Distrito escolar declarando los motivos que no le es posible obtener dichos servicios. Usted puede tener su hijo/a inmunizado al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [EC 49450; HSC 124085, 124100, 124105]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de salud de niños y prevención de impedimentos (CHDP). Para más información, póngase en contacto con cualquiera de los siguientes:

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Santa Cruz County Health Clinic	(831) 763-8100	12 West Beach Street, Suite 271 Watsonville, CA 95076
Healthy Start Children’s Resource Center	(831) 761-6125	440 Arthur Road Watsonville, CA 95076
Clínica Salud Para La Gente	(831) 728-0222	204 East Beach Street Watsonville, CA 95076

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela

rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [EC 49451; PPRA]

Evaluación de salud oral a Kinder y primer grado

Muchas cosas afectan el progreso y el éxito escolar de un niño, incluida la salud. Los niños deben estar sanos para aprender y los niños con caries no los son. Los dientes de leche no son solo dientes que se caen. Los niños necesitan que sus dientes para comer adecuadamente, hablen sonrían y se sientan bien consigo mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad para comer, dejar de sonreír y tener problemas para prestar atención y aprender en la escuela.

Los padres o tutores deben llevar a sus hijos a una evaluación de salud oral y tener prueba de la evaluación para el 31 de mayo del primer año del primer año escolar del estudiante (Kinder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [EC 49452.8]

A menudo los exámenes dentales se proveen gratuitamente durante Kinder Roundup. La enfermera asignada a la escuela de su hijo/a es un recurso que puede ayudarle a completar estos requisitos. Favor de comunicarse con la escuela o el Departamento de servicios especiales, (831) 786-2130, para el nombre de la enfermera escolar.

Evaluación de la vista, oído, y escoliosis

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado en los grados 2, 5, y 8 a menos que el estudiante comienza en el Distrito en grado 4 o 7. La evaluación de audición se llevará a cabo cuando su hijo/a sea matriculado o la primera comienza en una escuela del Distrito. Las niñas del grado 7 y los niños del grado 8 deben ser examinados de escoliosis (curvatura de la columna vertebral). Ambas evaluaciones se administrarán a menos que usted presente anualmente un certificado de un médico o un oculista verificando pruebas anteriormente, o enviar una petición negando su consentimiento. [EC 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

Medicamento

Todo medicamento administrado por el personal escolar o en posesión de un estudiante requiere de una receta médica. Si su hijo/a necesita medicamento, incluyendo medicamento sin receta, y usted tiene que administrar el medicamento. Medicamentos en posesión del estudiante también necesitan receta médica. Los medicamentos recetados para cuando este fuera de la escuela deben ser administrados en casa.

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

- El designado del Distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicamento, método, cantidad, y horario en que se debe tomar el medicamento; y
- El padre, tutor o proveedor de cuidado completa anualmente una declaración por escrito firmado por el doctor indicando su deseo que el Distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se administre el medicamento por sí solo. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y administrar el glucagón, la epinefrina, y el medicamento para convulsiones epilépticas a un estudiante. El formulario de consentimiento para medicamentos da permiso al representante del Distrito para comunicarse con el proveedor de cuidado si puede ser administrada por el personal al representante del Distrito para comunicarse con el proveedor de cuidado médico o con el farmacéuta, y reconoce entender cómo se administrará el medicamento, incluyendo si puede ser administrada por el personal escolar no certificado. Los medicamentos traídos por los estudiantes requieren una verificación del proveedor estipulando que el estudiante cuenta con la capacidad de auto administrarse el medicamento. Cada escuela tendrá suministros de EpiPen en cada escuela. [EC 49414(d), 49414.7, 49423, 49480; ne]

Estudiantes pueden llevar consigo y auto administrarse un monitor de glucosa sanguínea, cuidado diabético, inhalador para el asma e inyectarse por sí mismo la epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y se un médico ha

confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto administrarse. El Distrito tendrá un suministro de EpiPen en cada escuela. [EC 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480; ne]

Si su hijo está en un régimen de medicamento por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al Distrito que su hijo toma ese medicamento, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [EC 49480]

Protección del sol

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas. [EC 35183.5] Los estudiantes también pueden aplicarse protector solar durante el día sin una nota o receta del médico. [EC 35291, 35294 .6]

Seguro médico y de accidentes para estudiantes

El Distrito escolar unificado del valle de Pájaro, como todos los Distritos en California, no es responsable por facturas medicas si su estudiante se lesiona durante las horas escolares. El Distrito NO provee seguro individual para estudiantes. Sin embargo, usted puede comprar seguro de accidente y enfermedad para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo/a por medio de Myeres, Stevens, Toohey & Co., Inc., (800) 827- 4695, www.myers-stevens.com. La información también está disponible en la página web del Distrito www.pvUSD.net, bajo Departamentos de servicios empresariales, riesgo y seguridad es un documento titulado Formulario de cobertura de seguro estudiantil. Este seguro provee cobertura para su hijo/a mientras se encuentra en los terrenos de la escuela o en propiedad de la escuela durante el tiempo requerido que asista durante un día escolar regular del Distrito, y mientras está siendo transportado por el Distrito en camino a/o de regreso de la escuela u otro lugar de instrucción y mientras este en cualquier otro lugar como parte de una actividad patrocinada por la escuela y mientras sea transportado entre dichos lugares. El Distrito también se asegura que sus atletas estén cubiertos por seguro de lesión accidental. El Distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. Cobertura de seguro de salud también puede estar disponible para su estudiante por medio de programas comunitarios.

- a. La cobertura de seguro médico para su hijo puede estar disponible en otros programas comunitarios. Para obtener más información, comuníquese con el Centro de recursos para niños de Healthy Start al (831) 761-6125 o con la enfermera de la escuela.
- b. Bajo la ley estatal, se requiere que los Distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [EC 49471]

Inscripción en un plan de atención médica

Todos los niños matriculados en Kinder, primer grado, o que se transfieren al Distrito y sus familias deben inscribirse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y seguro de salud económica de California al (800) 300-1506 o en línea a www.coveredca.com. [EC 49452.9; PPACA]

Deporte patrocinado por la escuela

Los servicios de salud mental basados en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y brindan apoyo apropiado para los estudiantes y las familias en un entorno seguro y de apoyo. Buscar un servicio de salud mental es simple; comuníquese con su consejero escolar, asistente de salud, director o la oficina del Distrito. Si se encuentra en una crisis, comuníquese con este número a; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardiaco repentino, u (3) firmar un documento de acuse de recibo de una hoja informativa de opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [EC 33479, 49475, 49476]

Acceso al servicio de salud mental

Los servicios de salud mental basados en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y brindan el apoyo

apropiado para los estudiantes y las familias en un entorno seguro y de apoyo. Buscar un servicio de salud mental es simple; comuníquese con su consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director a la oficina del Distrito. Si se encuentra en una crisis, comuníquese con este número a Santa Cruz Co. Mental Health al (831) 454-4170 marque 211 o marque 911. [EC 49428]

Servicios médicos confidenciales

Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante en los grados 7 al 12 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del estudiante. [EC 46010.1]

Entorno escolar y seguridad

Prevención del uso de drogas ilícitas, alcohol, y tabaco

La fabricación ilegal, distribución, dispensa, posesión, o uso ilícito de drogas, alcohol, o cualquier forma de tabaco dentro de propiedad del Distrito o como parte de cualquiera actividad del Distrito es estrictamente prohibido. “Producto de tabaco” son definidos como: (i) cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es para el consumo humano, sin tener que ver como es consumido; (ii) un dispositivo electrónico que proporciona nicotina u otros líquidos a base a vapor a la persona que inhala del dispositivo (comúnmente conocidos como cigarrillos eléctricos); o (iii) cualquier componente, parte o accesorio de producto de tabaco. Excepto para los miembros del militar, posesión de tabaco por los menores de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o 30 horas de servicio comunitario. Es ilegal poseer marihuana sintética. El Distrito ha adoptado políticas de no fumar que no son parte del programa TUPE. [EC 48900, 48901; HSC 11357.5, 11375.5; BPC 22950.5(c); PC 308; BP 3513.3 May 2008]

Este distrito puede buscar fondos para apoyar los programas estudiantiles. El distrito califica para el dinero de la subvención de Educación para la prevención de uso de tabaco (TUPE). El dinero para la subvención proviene de la Proposición 99 (1988) que agregó un impuesto de 25 centavos por cada paquete de cigarrillos. En los grados 6-12, los fondos de TUPE apoyan los esfuerzos de educación para la salud dirigidos a la prevención y reducción del consumo de tabaco por parte de los estudiantes y brindan servicios de intervención y cesación a los estudiantes que actualmente consumen tabaco. Todos los beneficiarios adoptarán las políticas del distrito libre de tabaco y colocarán letreros de “Se prohíbe el uso de tabaco” en todas las entradas de la propiedad. [HSC 104350, 104420, 104460]

Marihuana (Cannabis)

Un estudiante que ilegalmente posee, usa, vende, o de otra manera provee, o se encuentra bajo la influencia de cannabis estará sujeto a expulsión. Cualquier persona de 18 años o mayor que posee, vende, dispensa, distribuye, administra, da, u ofrece vender, dispensar A distribuir cualquier cannabis concentrado, componente sintético de cannabis, o cualquier derivación sintética de cannabis, a exceder \$1,000, o ambos. Cualquier persona de 18 años o mayor que posee marihuana en propiedad del Distrito durante el día escolar, dependiendo de la cantidad y el número de infracciones, puede enfrentar consecuencias incluyendo de \$250 hasta \$500 de multa y encarcelamiento por hasta diez días.

Cualquier persona menor de 18 años de edad que posee marihuana, dependiendo en la cantidad y el número de infracciones, enfrenta hasta cuarenta horas de servicio comunitario, diez horas de Educación sobre las drogas, 60 horas de Consejería. [EC 48900; HSC 11357, 11357.5]

Programa de prevención de esteroides

Los atletas de la escuela secundaria deben firmar y prometer que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar la notificación sobre la restricción. [EC 49033]

Todos los estudiantes tienen el derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libres de discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso.

Las escuelas tienen la obligación de combatir el racismo, el sexismo y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad

de brindar igualdad de oportunidades educativas y garantizar lugares escolares seguros.

Reglas de la escuela

Tiene derecho a revisar las reglas de la escuela y del Distrito con respecto a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, comuníquese con el personal de la oficina escolar. [EC 35291, 48980, 51101]

Salir de la escuela a la hora de almuerzo

“La Mesa Directiva del Distrito escolar unificado del valle de Pájaro, de acuerdo con el Código de educación, sección 44808.5, ha decidido permitir a los estudiantes matriculados en la escuela secundaria Watsonville de salir de los terrenos de la escuela durante el periodo de almuerzo. Ni el Distrito ni cualquier oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o seguridad de cualquier estudiante durante tal hora ya que es estudiante ha abandonado los terrenos de la escuela de acuerdo a esta sección.” El Distrito permite a los estudiantes de 9 a 12 grados en la secundaria Watsonville este privilegio. La Mesa Directiva de PVUSD ha establecido una norma de recinto en todas las otras escuelas. [EC 44808.5]

Teléfonos celulares, localizadores, mecanismos de señal electrónica

Los Distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los estudiantes se encuentren en la propiedad de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinados por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del Distrito escolar. El uso está permitido si es esencial para la salud del estudiante como sea señalado por el médico. [EC 48901.5]

Redes sociales

PVUSD le gustaría colaborar con usted para garantizar la seguridad y el bienestar de sus hijos durante el uso de los teléfonos celulares y el internet y revisar que la estén usando de manera responsable. Los estudiantes deben entender que el internet es una excelente herramienta en su educación, sin embargo, si se usa irresponsablemente, el internet y los teléfonos celulares pueden ser perjudiciales.

En los últimos años, hemos tenido un aumento de “redes sociales” y las cuestiones de teléfonos celulares en las escuelas. Estamos preocupados por las implicaciones educativas, así como también el bienestar social y emocional de los estudiantes. Una gran cantidad de tiempo se gasta en la mediación, asesoramiento e investigación de casos individuales y de grupo que implican tanto los sitios de redes sociales (como Facebook) o mensajes de texto. En este proceso, muchos de los estudiantes y padres han compartido con nosotros muchos de los medios sociales y mensajes de texto de nuestros estudiantes. Se ha encontrado que estos mensajes y anuncios contienen:

- Lenguaje inapropiado
- Lenguaje de naturaleza sexual
- Comentarios difamatorios sobre otros estudiantes o personal (insinuaciones, rumores)
- Lenguaje amenazante (el acoso, la intimidación, el acoso cibernético)

A pesar de que esta actividad puede ser iniciada fuera del horario escolar, el impacto se siente todo el día y todos los días, lo cual incluye el tiempo del estudiante en la escuela. Necesitamos su ayuda para mantener el enfoque en el desarrollo de la educación y la comunidad durante el horario escolar. Adjunto es información de medios sociales para padres y estudiantes. Favor de tomar un momento para revisar y discutirlo con sus hijos. Se pueden encontrar recursos y puntos de conversación adicionales en www.commonssensemedia.org. Le instamos a que sepa cómo sus hijos utilizan el internet y los teléfonos móviles. ¡Con su ayuda, podemos continuar brindando a nuestros estudiantes la excelente educación y un fuerte sentido de comunidad y cuidado por los demás que hace de PVUSD la comunidad fuerte que es hoy!

Uso de tabaco por los estudiantes y los adultos

Todas las escuelas públicas de California están libres de tabaco. Esto incluye prohibición del uso del tabaco por estudiantes y adultos en toda la propiedad del Distrito escolar y dentro de vehículos del Distrito. Los estudiantes pueden ser suspendidos y se requerirá que participen en “Clínicas para dejar de fumar,” y/o otras medidas resultado de la violación de esta regla. [BP 5420]

Un lugar seguro para aprender

Es la política del estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación en todos sus recintos escolares y actividades escolares de acuerdo a características actuales o percibidas: raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital o paternal, incapacidad mental o física, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, o asociación con una persona o grupo con una o más características en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se hará saber quiénes son los miembros del personal que han recibido el entrenamiento en contra la imparcialidad. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del Distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso o intimidación. El personal certificado, grados 7^o al 12^o obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ.

Pueden encontrar recursos sobre acoso, intimidación, y violencia a través del Distrito y en línea en www.cde.ca.gov/lbs/sus/se/bullyres.asp, www.cde.ca.gov/lb/ss/se/bullyfaq.asp, www.cde.ca.gov/lb/ss/vp/ssresources.asp, www.californiahealthykids.org

El proceso de Quejas uniformes del Distrito puede ser usado para presentar una queja. Póngase en contacto con el Oficial de quejas del Distrito mencionado en la página 27 para más ayuda. [EC 200, 220, 221.51, 234, 234.1, 234.5, 51101; PC 422.55; 5 CCR 4900; BP 5131]

Responsabilidad de los padres

Los padres o tutores son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$20,300 en daños en daños y los máximos de \$11,200 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. El Distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [EC 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; GC 53069.5]

Suplantación de identidad en el internet

Fingiendo ser una persona real aparte de sí mismo en el internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1,000 o encarcelamiento por hasta un año. [PC 528.5]

Motivos para la suspensión o expulsión

Un estudiante no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión o menos que la Superintendente del Distrito escolar o el director de la escuela en la cual el estudiante se encuentra matriculado determine que el estudiante ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de salud y seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de salud y seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro líquido, sustancia, o material y haber representado el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o producto que contenga tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarros de clavo, tabaco no de fumar, tabaco en polvo, paquetes de tabaco para mascar, y betel un estimulante. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión de productos con receta médica por parte de un estudiante.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) 1. Interrumpir actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafiar la autoridad y supervisión válida, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de su labor.
2. Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un estudiante matriculado en Kinder o en cualquiera de los grados 1 al 3, inclusive, no podrá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no será razón suficiente para un estudiante matriculado en Kinder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer una violación sexual, así como lo define la Sección 261c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer un asalto sexual, así como lo define la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un estudiante quien testificó de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el estudiante sea testigo o tomar represalias en contra del estudiante por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “broma”. Para el propósito de ésta subdivisión, “broma” significa un método de iniciación o pre iniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal

o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “broma” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.

- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) “Acoso” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (A) Poner a un estudiante o estudiantes razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
 - (B) Causar a un estudiante razonable a experimentar efectos perjudiciales substanciales sobre su salud física o mental.
 - (C) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su rendimiento académico.
 - (D) Causar a un estudiante razonable a experimentar interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.
 - (2)(A) “Acto electrónico” significa la creación y la transmisión originada dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora, o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
 - (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
 - (ii) Un mensaje en un sitio Web de Internet redes sociales, incluyendo, pero no limitado, a (I) publicando, o la creación de una página de quemar. “Página de quemar” (“Burn page” por sus siglas en inglés) significa un sitio web de internet creada con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1); (II) Creación de una suplantación creíble de otra persona real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumeradas en el párrafo (1). “Creíble imitación” significa que, a sabiendas y sin el consentimiento de hacerse pasar por un estudiante con el propósito de intimidar al estudiante y tal que otro estudiante pueda razonable creer, o razonablemente ser creído, que el estudiante fue o es el estudiante quien se hizo pasar; (III) La creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso”, un perfil de un estudiante ficticio o un perfil con la imagen o los atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creó el perfil falso.
 - (iii) Un acto de acoso sexual cibernético. (I) Para propósitos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” significa la diseminación de, o la solicitud o incitación de diseminar, una fotografía u otra grabación visual por parte de un estudiante a otro estudiante o personal escolar por medio de un hecho electrónico que tiene o pueda predecirse de tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) al (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descrita arriba, incluirá la representación desnuda, semidesnuda, o fotografía explícitamente sexual u otra grabación visual de un menor en la cual el menor es identificable de la fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico. (II) Para propósitos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, descripción, o imagen que contiene cualquier valor seriamente literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
 - (B) No obstante el párrafo (1) y el inciso (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido a través de Internet o actualmente publicado en un sitio en Internet.

- (3) “Estudiante Razonable” significa un estudiante, pero no limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quien practica cuidado regular, habilidades, y ajuste en conducta para una persona de su edad, o por una persona con necesidades excepcionales.
- (s) Un estudiante no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de la Superintendente del Distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro Distrito escolar. El estudiante puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
 - (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
 - (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
 - (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) El estudiante que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el estudiante que haya sido juzgado por una el tribunal juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).
- (u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.
- (v) Para un estudiante sujeto a disciplina bajo esta sección, la Superintendente del Distrito o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo que son apropiadas para la edad y destinados a atender y corregir la mala conducta específica del estudiante como se especifica en la Sección 48900.5.
- (w) Es la intención de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra un estudiante que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera se encuentre ausente de actividades escolares. [CE 35291, 48900, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [C.E 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

Es la intención de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra un estudiante que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera se encuentre ausente de actividades escolares. [CE 35291, 48900, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todo el estudiante) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [C.E 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

Suspensión/expulsión obligatoria

El Código educativo, sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular o que una forma alternativa de corrección de la conducta:

- A. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
- B. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el estudiante.

- C. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de salud y seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
- D. Robo o extorsión.
- E. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código educativo, sección 48915(c): El director o superintendente de las escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un estudiante que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el estudiante por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del Distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de salud y seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual, así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

Esculcar a un estudiante

El director de la escuela o su designado podría registrar a un estudiante, el casillero del estudiante, la mochila o la bolsa si hay sospecha razonable para creer que el estudiante pudiera tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Caso del Tribunal suprema de EE. UU: New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

Liberación de un estudiante a un oficial de ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo a un oficial de la ley con el propósito de removerlo de la escuela, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de la ley le informará al padre o tutor. [EC 48906; PC 11165.6]

Discriminación, protecciones, quejas y procedimientos

Todos los estudiantes tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación y acoso. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas, igualdad y garantizar escuelas seguras.

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y federales y reglamentos y tienen procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, intimidación, acoso, y quejas de supuesta violación de leyes que gobiernan acusaciones de discriminación ilegal, intimidación, acoso, y quejas de supuesta violación de leyes que gobiernan programas educativos. Se aconseja a empleados, estudiantes, padres o tutores, comités consejeros, y otros grupos interesados de como presentar una queja si así lo desean. Los Procedimientos de quejas uniformes están disponibles en las escuelas y en el departamento de Recursos humanos.

No discriminación/acoso

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los estudiantes la igualdad de acceso y oportunidades en los programas del Distrito académicos y otros programas de educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del Distrito o en cualquier actividad de la escuela, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, la intimidación, y el hostigamiento de cualquier estudiante por motivos actual o percibida de raza del estudiante, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, étnico, grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del Distrito. Cualquier empleado escolar quien es testigo de un incidente de discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, represalias, o acoso, inmediatamente deberá intervenir para parar el incidente cuando sea seguro poder hacerlo.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o acoso, incluye físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también incluirá la creación de un ambiente hostil cuando el comportamiento prohibido es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que presenta o de otra manera participa en la entrega de o investigación de una queja o reporte sobre un incidente de discriminación. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

La Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del Distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/tutores y empleados. Él/ella deberá proporcionar formación e información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. La Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del Distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. Él/ella informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante, así como lo define el Código educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido. [BP 5145.3 enero de 2015; CE 200- 262.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 12101-12213, § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101-6107; 28; CFR 35.107; 34 CFR 100.3, 104.7, 106.8, 106.9]

Hostigamiento estudiantil

El Distrito, de conformidad con la ley, prohíbe hostigamiento de cualquier tipo de cualquier estudiante o persona en o del Distrito (Alcance de la política 2540-2549). Esto incluye hostigamiento basado en:

- Hostigamiento racial o color
- Hostigamiento de religión/credo
- Hostigamiento por origen nativo
- Hostigamiento de orientación sexual
- Hostigamiento por estado marital
- Hostigamiento de género
- Hostigamiento por incapacidad
- Hostigamiento de la edad
- Hostigamiento por el tamaño

Todos los estudiantes tienen el derecho a un ambiente académico libre de toda forma de discriminación, violencia motivado por el odio, y hostigamiento sexual.

Acoso sexual

La Mesa Directiva está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El Distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto a que se comunique de inmediato con su maestro, el director, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del Distrito.

Las quejas relacionadas con el acoso sexual se investigarán y resolverán de acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito especificadas en AR 1312.3 – Procedimientos uniforme de quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/tutores que las quejas de acoso sexual se pueden presentar bajo AR 1312.3 y donde obtener una copia de los procedimientos. La Superintendente o su designado tomará las acciones apropiadas para reforzar la política de acoso sexual del Distrito.

Instrucción/información

La Superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del Distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

- Que actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas de la misma identidad de género y podría involucrar violencia sexual
- Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia
- Fomento para denunciar los incidentes de acoso sexual observados, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado
- Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del Distrito y que cualquier infracción de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que se presentará la denuncia de acoso sexual, recibido, investigado o resuelto

- Información sobre el procedimiento del Distrito para investigar las quejas las persona a las que se debe presentar una denuncia de acoso sexual
- Información sobre los derechos de los estudiantes y los padres/tutores para presentar una denuncia civil o penal, según corresponda

Acción disciplinaria

- Cualquier estudiante que participe en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela está en violación de esta política y estará sujeto a medidas disciplinarias. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente(s).
- Cualquier miembro del personal que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido de acuerdo con las políticas, leyes y/o convenios colectivos aplicable.

Mantenimiento de registros

- La Superintendente o su designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el Distrito controle, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del Distrito. [BP 5145.7 November 2014; EC 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; GC, 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1221; FERPA; 42 USC 1983; Title VI; Title VII; 34 CFR 99.1-99.67, 106.1-106.71]

Regulación administrativa

El Distrito designa a las siguientes personas como empleados responsables para coordinar sus esfuerzos para cumplir con el Título IX de las Enmiendas de 1972 y el Código de educación de California 234.1, así como para investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR 1312.3 – Procedimientos uniformes de quejas. Se puede contactar al coordinador/oficial de cumplimiento en: Asistente de la Superintendente, Recursos Humanos, 294 Green Valley Road, Watsonville, CA, (831) 786-2145.

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, avances sexuales no deseados, solicitudes no deseadas de favores sexuales u otra conducta verbal, visual o física no deseada de naturaleza sexual contra otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto en el entorno educativo bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- La sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del estado o progreso académico de un estudiante.
- La sumisión o el rechazo de la conducta de un estudiante se utiliza como base para las decisiones académicas que afectan al estudiante.
 - La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico del estudiante o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
 - La sumisión o el rechazo de la conducta por parte del estudiante se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al estudiante con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de cualquier programa o actividad del Distrito.
- Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidos en el Distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen, pero no se limita a:
 - Miradas lascivas, coqueteos o proposiciones sexuales no deseadas
 - Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes.
 - Cometarios verbales gráficos sobre el cuerpo de una persona o una conversación demasiado personal
 - Bromas sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotografías, gestos obscenos o imágenes de naturaleza sexual generados por computadora
 - Difundiendo rumores sexuales

- Masajear, agarrar, acariciar, o frotando el cuerpo junto a otro
- Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de forma sexual
- Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a una persona por motivos de sexo
- Mostar objeto sexualmente sugerentes
- Agresión sexual, violencia sexual, o coacción sexual

Proceso de denuncia e investigación y resolución de quejas

Se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de que haya sido testigo de acoso sexual que informe el incidente a su maestro, al director o a cualquier otro empleado escolar disponible. Dentro de un día escolar de recibir dicho informe, el empleado de la escuela enviará el informe al director o al oficial de cumplimiento del Distrito identificado en AR 1312.c. Además, cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá, dentro de un día escolar, informar su observación al director o al oficial de cumplimiento del Distrito. El empleado deberá tomar estas acciones, ya sea que la presunta víctima presente una queja o no.

En cualquier caso, de acoso sexual que involucre al director, al oficial de cumplimiento o cualquier otra persona a quien normalmente se informará o archivaría el incidente, el informe puede ser presentado a la Superintendente o su designado.

Cuando se presenta un informe de acoso sexual, el director o el oficial de cumplimiento informará al estudiante o padre/tutor del derecho a presentar una queja formal por escrito de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas del Distrito.

Si una queja de acoso sexual se presenta inicialmente al director, él/ella deberá, dentro de dos días escolares, enviar el informe al oficial de cumplimiento para iniciar la investigación de la queja. El oficial de cumplimiento se comunicará con el demandante, investigará y resolverá la queja de acuerdo con la ley y los procedimientos del Distrito especificados en *AR 1312.3*.

Confidencialidad

Todas las quejas y acusaciones de acoso sexual se mantendrán confidenciales, cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores.

Sin embargo, cuando un denunciante o víctima de acoso sexual notifica al Distrito sobre el acoso, pero solicita confidencialidad, el oficial de cumplimiento le informará que la solicitud puede limitar la capacidad del Distrito para investigar el acoso o tomar otras medidas necesarias. Al cumplir con una solicitud de confidencialidad, el Distrito, no obstante, tomará todas las medidas razonables para investigar y responder a la queja de acuerdo con la solicitud.

Cuando un denunciante o víctima de acoso sexual notificará al Distrito sobre el acoso, pero solicita que el Distrito no lleve a cabo una investigación, el Distrito determinará si puede o no cumplir con dicha solicitud y, al mismo tiempo, brindar un trato seguro y no discriminatorio.

Respuesta pendiente la investigación

Cuando se informa un Incidente de acoso sexual, el director o su designado, en consulta con el oficial de cumplimiento, determinará si son necesarias las medidas provisionales en espera de los resultados de la investigación. El director/designado o el oficial de cumplimiento tomará las medidas necesarias inmediatas para detener el acoso y proteger a los estudiantes y/o proteger a los estudiantes y/o asegurar su acceso al programa educativo. Tales medidas pueden incluir colocar a las personas involucradas en clases separadas o transferir a un estudiante a una clase impartida por un maestro diferente, de acuerdo con la ley y la política de la Mesa Directiva. La escuela debe notificar a la persona que fue acosada de sus opciones para evitar el contacto con el presunto acosador y permitir que el denunciante cambie los arreglos académicos y extracurriculares según corresponda. La escuela también debe asegurarse de que el denunciante conozca los recursos y la asistencia, como el asesoramiento, que

están disponibles para él. Según corresponda, tales acciones de consideración incluso cuando un estudiante opte por no presentar una queja formal o el acoso sexual se produzca fuera de la escuela o fuera de los programas o actividades patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela. [AR 5145.7 noviembre 2014]

Procedimientos uniformes de quejas

El Distrito seguirá los procedimientos uniformes de quejas al abordar las quejas que alegan discriminación ilegal, acoso o intimidación contra cualquier individuo o grupo protegido identificado en la Política de la Mesa Directiva, el Código de educación, el Código de regulaciones de California, el Código penal o el Código de gobierno, incluida la raza, el color real o percibido, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, etnia, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o sobre la base de la asociación de una persona como grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad del Distrito que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal.

El Distrito promoverá programas que aseguren prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Si desea obtener más detalles al respecto o desea presentar una queja, comuníquese con el Departamento de quejas uniformes del Distrito, Oficial de quejas. La Mesa Directiva designa a los siguientes Oficiales de quejas para recibir e investigar todas las quejas y asegurar que el Distrito cumpla con la ley:

Alison Niizawa
Assistant Superintendent, Human Resources
294 Green Valley Road
Watsonville, CA 95076
(831) 786-2145

El Procedimiento Uniforme de quejas se puede usar en casos de discriminación o violación de una ley federal o estatal dentro de los siguientes programas identificados por las Políticas de la Mesa Directiva del Distrito: Educación para adultos, centros y Educación vocacional/técnica, desarrollo infantil, ayuda categórica consolidada, LCAP, Educación compensatoria estatal, programa estatal para estudiantes con dominio limitado del inglés, mejoramiento escolar, Consejería de décimo grado, Educación para la prevención del consumo de tabaco, Asistencia y revisión de compañeros, plan de seguridad escolar, Ley de prevención de la violencia y seguridad escolar, Educación para inmigrantes e indígenas, nutrición servicios, Educación especial, opciones de educación para jóvenes sin hogar o de crianza temporal, contenido del curso, Educación física, discriminación, acoso, intimidación, acoso escolar, adaptaciones para la educación de los estudiantes, cuotas de los estudiantes, Garantías de derechos civiles que reciben asistencia financiera estatal o federal, asuntos del Acuerdo Williams, seguridad escolar, lugar seguro para aprender y otras áreas designadas por el Distrito. [EC 200, 201, 220, 234, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52334.7, 56500.2, 56501; PC 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; GC 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Title VI, Title IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106.9]

Puede comunicarse con la oficina de su escuela o la oficina del Distrito para obtener una copia gratuita de los procedimientos de quejas del Distrito. El procedimiento de quejas se puede utilizar para una variedad de problemas no mencionados anteriormente, incluidos, entre otros, los problemas de los empleados y las políticas y procedimientos del Distrito. Se respetarán la confidencialidad y la privacidad en todas las investigaciones de quejas. Las quejas que alegan discriminación pueden ser presentadas por una persona en su propio nombre o en nombre de otra persona o grupo de personas dentro de los seis meses posteriores a la ocurrencia o cuando se conocieron los hechos. Las quejas con respecto a un estudiante con necesidades especiales o las tarifas de un estudiante pueden presentarse dentro de los 12 meses posteriores a la ocurrencia. Las quejas con respecto a las tarifas de los estudiantes se pueden presentar de forma anónima y con el director. Si una queja con respecto a las tarifas de los estudiantes es válida, los padres deben reembolsar el monto total. Se ha capacitado al personal para tratar este tipo de quejas.

El Comité educativo reconoce que el Distrito tiene la responsabilidad principal de cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federal que rigen los programas educativos. El Distrito investigará las quejas que aleguen incumplimiento de dichas leyes y/o que aleguen discriminación, acoso, intimidación o acoso y buscará resolver esas quejas de acuerdo con los Procedimientos uniformes de quejas del Distrito (UCP).

El Distrito seguirá los procedimientos uniformes de quejas para resolver cualquier queja que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso en los programas y actividades del Distrito basados en características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, o cualquier otra característica identificada en el Código de educación 200 or 220, Código penal 422.55 o Código del gobierno 11135, o basado en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

También se utilizarán Procedimientos uniformes de quejas al abordar las quejas que alegan que el Distrito no cumplió con la prohibición de exigir a los estudiantes que paguen cuotas, depósitos u otros cargos por participar en actividades educativas, los requisitos para el desarrollo y adopción de un plan de seguridad escolar, y con leyes estatales y/o federales en programas de Educación para adultos, programas de ayuda categórica consolidados, Educación para migrantes, Educación y carrera técnica y programas de Educación para adultos, programas de ayuda categórica consolidados, Educación para migrantes, Educación técnica y carrera técnica y programas de capacitación técnica y profesional, programas de desarrollo y cuidado infantil, programas de nutrición infantil y programas de Educación especial.

Las quejas relacionadas con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, las condiciones de las instalaciones de emergencia o urgentes que representan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, y las vacantes y asignaciones incorrectas de maestros se investigan de conformidad con los Procedimientos de quejas Williams de Distrito (AR 1312.3). La Mesa Directiva fomenta la resolución temprana e informal de las quejas siempre que sea posible. La Mesa Directiva prohíbe las represalias por la presentación de una queja, la denuncia de discriminación, acoso, intimidación, acoso escolar o por la participación en los procedimientos de quejas.

La Mesa Directiva reconoce y respeta el derecho de cada individuo a la privacidad. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar se investigarán de una manera que proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso. Eso puede incluir mantener confidencial la identidad del denunciante, según corresponda, y excepto en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación u otros procedimientos, según lo determine la Superintendente o la persona designada, según el caso.

La Superintendente se asegurará de que los empleados designados para investigar las quejas estén informados sobre las leyes y los programas de los que son responsables. Dichos empleados pueden tener acceso a asesoría legal según lo determina la Superintendente o su designado. Un Oficial de cumplimiento mantendrá un registro de cada queja y las acciones subsiguientes relacionadas, incluida toda la información requerida para el cumplimiento de Código de regulaciones de California, Título 5, Sección 4632. Todas las partes involucradas en las acusaciones serán notificadas cuando se presente una queja, cuando está programada una reunión o audiencia de quejas y cuando se toma una decisión o fallo.

Las copias de los procedimientos de quejas del Distrito estarán disponibles gratuito.

Difusión del aviso

Este aviso se distribuirá anualmente a los estudiantes anualmente a los estudiantes, empleados, padres o tutores, comités asesores del Distrito/escuela, representantes apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas en inglés u otros idiomas según lo requiere el Código de educación 4895.

Paso 1: Presentación de quejas

Cualquier individuo, agencia u organización pública puede presentar una queja por escrito de un supuesto incumplimiento por parte del Distrito. Las quejas que alegan discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso pueden ser presentadas por una persona que alegue que él/ella/él personalmente sufrió discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar o por una persona que crea que un individuo o cualquier clase específica de individuos

ha sido objeto de discriminación ilegal, acoso e intimidación o acoso escolar. La queja debe iniciarse a más tardar seis meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar o cuando el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación.

Paso 2: Mediación

La Mesa Directiva reconoce que un mediador neutral a menudo puede sugerir un compromiso temprano que sea aceptable para todas las partes en una disputa. Dentro de los tres días posteriores a la recepción de la queja, e. C. O. puede discutir informalmente con el denunciante la posibilidad de utilizar la mediación. Si el denunciante acepta la mediación, el C. O. hará todos los arreglos para este proceso. El C. O. se asegurará de que todas las partes acuerden que el mediador sea parte de la información confidencial relacionada. Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el C. O. procederá con su investigación de la denuncia. El uso de la mediación no se extiende a los plazos del Distrito para investigar y resolver la queja a menos que el demandante este de acuerdo por escrito con tal extensión de tiempo.

Paso 3: Investigación de la queja

El C.O. celebrará una reunión de investigación dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la queja o un intento fallido de mediar en la queja. Esta reunión brindará una oportunidad para que el demandante y su representante repitan la queja oralmente. Todas las partes también tendrán la oportunidad de presentar evidencia o información relevante a la queja. Las partes en la disputa pueden discutir la queja e interrogarse entre sí o a los testigos de cada uno.

La negativa de un denunciante a proporcionar al investigador del Distrito con documentos u otra evidencia relacionada con las alegaciones en la denuncia, o su falta o negativa a cooperar en la investigación en cualquier otra obstrucción de la investigación puede resultar en desestimación de la denuncia por falta de pruebas que respalden la acusación. La negativa del Distrito de proporcionar al investigador acceso a los registros y/u otra información relacionada con la alegación en la queja, o su falla o negativa a cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en un hallazgo, basado en la evidencia recolectada, que ha ocurrido una violación y puede resultar en la imposición de un remedio a favor del demandante.

Paso 4: Respuesta

Dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la queja, el C. O. preparará y enviará al denunciante un informe escrito de la investigación y decisión del Distrito.

Paso 5: Decisión final por escrito

La decisión del Distrito se redactará en inglés y en el idioma del denunciante siempre que sea posible o según lo requiera la ley.

El informe deberá incluir: las conclusiones de hecho basadas en la evidencia recopilada; la(s) conclusión(es) de la ley; la disposición de la queja; incluidas el fundamento de la disposición anterior; y notificación del derecho de la queja a apelar la decisión dentro de los 15 días al Departamento de educación de California (CDE) y los procedimientos a seguir para iniciar dicha apelación. Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, este informe simplemente indicará que se tomó una acción efectiva y que el empleado fue informado de las expectativas del Distrito. El informe no dará más información sobre la naturaleza de las acciones disciplinarias.

Apelaciones al Departamento de educación de California

Si no está satisfecho con la decisión del Distrito, el denunciante puede apelar por escrito al CDE dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la decisión del Distrito. Por una buena causa, la Superintendente de Instrucción pública puede otorgar una extensión de la presentación de apelaciones. El demandante debe especificar la base para la apelación de la decisión y si los hechos son incorrectos y/o la ley se ha aplicado incorrectamente, la decisión y debe incluir una copia de la queja presentada localmente y la decisión del Distrito.

Tras la notificación por parte del CDE de que un demandante ha apelado la decisión del Distrito, la Superintendente o

su designado enviará los siguientes documentos al CDE:

- a. Una copia de la queja original
- b. Una copia de la decisión
- c. Un resume de la naturaleza y el alcance de la investigación realizada por el Distrito, si no está cubierta por la decisión
- d. Una copia del expediente de la investigación, que incluye, entre otros, todas las notas, entrevistas y documentos presentados por las partes y recopilados por el investigador.
- e. Un informe de cualquier acción tomada para resolver una queja.
- f. Una copia de los procedimientos de quejas del Distrito.
- g. Otra información relevante solicitada por el CDE

Remedios del derecho civil

Un denunciante puede buscar los remedios de la ley civil disponibles bajo las leyes estatales y federales de discriminación, acoso, intimidación y acoso, si corresponde, fuera de los procedimientos de quejas del Distrito. Los denunciantes pueden buscar ayuda en los centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, entre otros, mandatos judiciales y ordenes de restricción.

Para las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en la ley estatal, un denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar los remedios de la ley civil siempre que el Distrito lo haya hecho de manera adecuada y oportuna, informes al demandante de su derecho a presentar una queja de acuerdo con 5 CCR 4622. La moratoria no se aplica a medidas cautelares ni a quejas de discriminación basadas en la ley federal.

Base para la intervención del Departamento de educación de California:

El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar la acción del Distrito cuando existe una de las condiciones enumeradas en 5 CCR 4650, incluidos los casos en los que el Distrito no ha tomado medidas dentro de los 60 días posteriores a la fecha de presentación de la queja. [20 USC 7114(D)(7), 20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600; 5 CCR 4620-4633]

Las quejas también se pueden enviar a las agencias estatales o federales correspondientes en los siguientes casos:

American Civil Liberties Act 504 – Oficina de Derechos civiles.

Abuso infantil – Departamento de Servicios sociales, División de servicios de protección o aplicación de la ley. Discriminación/nutrición- EE. UU Secretario de agricultura.

Discriminación en el empleo – Departamento de Equidad de empleo y vivienda, Comisión de igualdad de oportunidades en el empleo.

Educación general – este Distrito escolar.

Salud y seguridad/Desarrollo de Servicios sociales. – Departamento de servicios sociales

Expedientes estudiantiles – Oficina de cumplimiento de Políticas familiares (FPCO), Departamento de educación de EE.UU.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 232. 262.3,33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300 6400o(a); 5CCR 4620-4632].

Quejas con respecto al Acuerdo Williams, materiales de instrucción, ubicación de maestros e instalaciones escolares

Los padres deben usar el Procedimiento Uniforme de quejas del Distrito con las modificaciones incluidas, para identificar y resolver cualquier deficiencia con respecto a los materiales de instrucción; limpieza, seguridad, emergencia o instrucción; limpieza, seguridad, emergencia o condiciones urgentes de las instalaciones que

representan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes; o personal, vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. [EC 8235.5, 35186]

Procedimiento de reclamación del acuerdo Williams

Se puede obtener un formulario de queja, sin cargo, en la oficina de la escuela, la oficina del Distrito o descargarlo del sitio web del Distrito en www.pvUSD.net, pero no es necesario usar el formulario para presentar una queja. También puede descargar una copia del formulario de quejas del Departamento de educación de California de este sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El procedimiento Uniforme de quejas se utilizará para presentar quejas relacionadas con Williams con las siguientes circunstancias especiales que se aplican:

1. Los formularios se pueden entregar al director o su designado, quien hará todos los intentos razonables para investigar.
2. Las quejas más allá de la autoridad del sitio se enviarán al Departamento de Recursos Humanos dentro de los 10 días.
3. Las quejas se pueden presentar de forma anónima. Se puede solicitar una respuesta si se identifica al demandante y se enviará a la dirección postal de la queja.
4. Si se requiere que el Distrito proporcione material en un idioma extranjero basado en los datos del censo del Departamento de educación de California y se solicita, la respuesta y el informe se escribirán en inglés y en el idioma principal en el que se presentó la queja.
5. El formulario tendrá un recuadro para solicitar una respuesta e indicar donde presentar el formulario.
6. La queja válida debe resolverse dentro de 30 días posteriores a su recepción.
7. Dentro de 45 días posteriores a la presentación de una queja, se debe enviar una notificación al demandante cuando se solicitó una respuesta. Un director también informará a la Superintendente de la resolución en el mismo periodo de tiempo.
8. Si no está satisfecho con la resolución, el demandante puede describir la queja a la Mesa Directiva en una reunión programada regularmente.
9. El Distrito informará trimestralmente sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y resumirá los datos sobre los datos con respecto a las quejas resoluciones al Superintendente del condado y la Mesa Directiva local en sesión pública haciéndolo parte de los registros públicos. [EC 35186, 48985]

Información/instalaciones misceláneas

Plan de gestión de materiales que contienen asbesto

El Distrito, Departamento de operaciones y mantenimiento, tienen disponible un plan de manejo completo y actualizado para material que contiene asbesto. [40 CFR 763.93]

Veneno de plomo

El sitio web del Distrito tiene información sobre el envenenamiento por plomo, incluidos los riesgos y efectos de la exposición infantil al plomo; pruebas de detección de plomo en sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para los niños que no están inscritos en Medi-Cal que tienen un alto riesgo de exposición al plomo y pruebas de detección de plomo en la sangre, según se requiera. El Distrito entregará información a los padres de los programas de cuidado infantil o preescolar del Distrito. [HSC 105286]

Programa de gestión del hábitat

El Distrito implementa un Programa de gestión de hábitat a través de su Departamento de Operaciones y mantenimiento. Este programa reduce a los niveles más bajos posibles la dependencia del Distrito de los pesticidas. En un cambio, el Distrito intenta resolver el problema con soluciones no tóxicas y manejar los factores para evitar que se desarrollen situaciones de plagas.

Los padres, tutores y empleados escolares pueden encontrar más información sobre el Programa de Administración de hábitat el Distrito en el sitio web del Distrito (www.pvUSD.net) bajo el Departamento de medio ambiente, salud y

seguridad. Comuníquese con Servicios comerciales al (831) 786-2140 si tiene alguna pregunta sobre el programa del Distrito o el uso de pesticidas.

Para obtener información adicional sobre los Programas escolares de manejo integrado de plagas (IPM) o la Ley de escuelas saludables de 2000, visite el sitio web del Departamento de regulación de pesticidas a www.cdpr.ca.gov y haga clic en School IPM Program. [EC 17612, 48980.3]

Uso de pesticidas

El Distrito está proporcionando a los padres el nombre de todos los productos pesticidas que se espera que se apliquen en las instalaciones escolares este año escolar (vea la lista en la página siguiente). Solo se pueden usar pesticidas totalmente certificados en los terrenos de la escuela. La identificación incluye el nombre y los ingredientes activos. El Plan de manejo integrado de plagas (IPM, por sus siglas en inglés) de la escuela se actualiza antes del 30 de junio de cada año. El IPM, los nombres de los pesticidas y los ingredientes activos y las fechas de aplicación se publican en el sitio web de la escuela y/o del Distrito.

Los padres y tutores pueden registrarse en la escuela o el Distrito si desean recibir una notificación de las aplicaciones de pesticidas en una escuela o instalación en particular. La notificación de una aplicación y la notificación por escrito del uso de pesticidas no incluidos en la lista se entregarán con 72 horas de anticipación. Durante las emergencias, la meta será avisar con 72 horas de anticipación. Cada área de la escuela donde se usa pesticida se identificará con una advertencia 25 horas antes y 72 horas después de su uso. Más información está disponible en el Departamento de regulación de pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [EC 17610.1, 17612, 48980; FAC 13184]

NOMBRE DEL QUÍMICO Y NÚMERO DE EPA	INGREDIENTE ACTIVO
73 Disinfectant Epa 1677-246	Citric Acid
Advion - Ant Gel Bait Epa 352-746	Indoxacarb
Advion - Cockroach Gel Bait Epa 352-652	Indoxacarb
Alpine Dust EPA 499-527	Dinotefuran
Alpine WSG Epa 499-561	Dinotefuran
Bio Gel No Epa Number	Bacterial Suspension
Contrac -Rodent Bait Epa 12455-79	Bromadiolone
Delta Dust Epa 432-772	Deltamethrin
Dragnet SFR Epa 279-3062	Permethrin
Essentria G No Epa Number	Eugenol/Thyme Oil
Essentria IC 3 No Epa Number	Rosemary/Peppermint
Gopher Getter Epa 36029-24	Diphacinone
Max Force - Ant Bait Station Epa 432-1256	Fipronil
Max Force - Roach Bait Station Epa 432-1251	Hydramethylnon
Mother Earth G Epa 499-515	Boric Acid
Niban-FG Epa 64405-2	Orthoboric Acid
Nyguard Epa 1021-1603	Pyridine
Oasis 146 Multi Quat Sanitizer Epa 1677-198	Alkyl
Peroxide Multi Surface Cleaner Epa 1677-238	Dodecylbenzene Sulfonic Acid
QC 77 Bio-Enzymatic Odor Eliminator No Epa Number	
Suspend SC Epa 432-736	Deltamethrin
Talstar PRO Epa 279-3206	Bifenthrin
Tempo Ultra WP Epa 432-1304	Cyfluthrin
Termidor Epa 7969-210	Fipronil
Ultracide Epa 499-404	Pyriproxyfen/Pyrethrins
Vital Oxide Epa 82972-1	Chlorine Dioxide
Wasp Freeze Epa 499-362	Allethrin/Phenothrin

Mas Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito (831) 786-2100. [FRPA, 34 CFR 99.7(b)]